

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31870

Mendoza, Martes 23 de Mayo de 2023

Normas: 25 - Edictos: 231

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
ORDENANZAS	25
DECRETOS MUNICIPALES	33
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	52
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	58
CONCURSOS Y QUIEBRAS	62
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	98
MENSURAS	104
AVISO LEY 11.867	112
AVISO LEY 19.550	112
LICITACIONES	114
FE DE ERRATAS (edicto)	123



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 530

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Seguridad, LIC. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad, a partir del día 30 de marzo de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RAUL LEVRINO, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 715

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Seguridad, LIC. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad, a partir del día 18 de abril de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RAUL LEVRINO, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DR. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 968

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01230823-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director de la Unidad VI - Jóvenes Adultos del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 06 obra Resolución N° 0315 de fecha 23 de febrero del 2023, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del citado Ministerio, proponiendo para el cargo de Director de la Unidad VI - Jóvenes Adultos del Servicio Penitenciario Provincial al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. RODOLFO DAVID, VALDEZ GIL;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° y 27 de la Ley N° 7976, arts. 2° y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designado como Director de Unidad VI - Jóvenes Adultos al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. RODOLFO DAVID, VALDEZ GIL, D.N.I. N° 28.511.461, propuesto mediante Resolución N° 0315 de fecha 23 de febrero del 2023, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de marzo de 2023, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°: - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 932

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-01949757- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial tramita un incremento del Presupuesto General Vigente Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido Aportes No Reintegrables de la Nación correspondientes al financiamiento 95 (remesas de Jefatura de Gabinete para destinos varios), del FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS – CUENTA “FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS”, que se hace necesario incorporarlos al presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Que en orden 8, actuación NO-2023-02104539-GDEMZA-CGPROV#MHYF, la Contaduría General de la Provincia, atento a lo solicitado en orden 5 y la documentación incorporada en orden 2 y 3 del expediente EX-2023-01949757- -GDEMZA-DRNR#SAYOT y lo dispuesto por los Artículos 31º y 88º del Decreto N° 1000/2015, reglamentario de la Ley N° 8706, certifica el ingreso de \$171.345.943,00 (Pesos ciento setenta y un millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres), recibidos de la Nación el día 02/03/2023 y contabilizados por el CUC 140, mediante remito n° 121 – Bco. 892 – Ejcio. 2023, en la cuenta de recursos N° 1270111095 “REMESAS DE JEFATURA DE GABINETE P/DESTINOS VS.”; obrando en orden N° 3 y N° 7, reportes de SIDICO correspondientes.

Por ello y en virtud de lo establecido en los Artículos 31 y 88 del Decreto N° 1000/2015, Reglamentario de la Ley N° 8706, los Artículos 8 inc. b) y 12 inc. d) de la Ley N° 9433, los Artículos 2 inc. b), 5 y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/2023 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$171.345.943,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2023, del

modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$171.345.943,00).

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 402

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-05512165--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, con el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO

Que en orden 02 del expediente de referencia obra factura y comprobantes de prestaciones realizadas por el Área Sanitaria Guaymallén, en el año 2013, además se agrega copia de la Carta Documento por la que se procedió al reclamo correspondiente;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Área Sanitaria Guaymallén ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, al Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 516

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-02376002--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrables las deudas que mantienen diversas Entidades, con el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02, 05 y 15 del expediente de referencia obran notas, facturas y comprobantes, por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2016;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código

Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense incobrables los montos adeudados por diversas Entidades, al Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 95.671,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 517

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-05509108--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE ELECTRICISTAS NAVALES, con el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra factura y comprobantes de prestaciones realizadas por el Área Sanitaria Guaymallén, en el año 2013, además se agrega copia de la Carta Documento por la que se procedió al reclamo correspondiente;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución Nº 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código

Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Área Sanitaria Guaymallén ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE ELECTRICISTAS NAVALES, al Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 753

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00475695--GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. LUISA ROSARIO ORTIZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por Da. Luisa Rosario Ortiz, DNI N° 14.829.474, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Santa Rosa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 24 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01322 de fecha 17 de noviembre de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Luisa Rosario Ortiz;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 17 de enero de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA - UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 008 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. LUISA ROSARIO ORTIZ, clase 1962, DNI N° 14.829.474, CUIL N° 27-14829474-2.

Artículo 2º- Establézcase que Da. LUISA ROSARIO ORTIZ, DNI N° 14.829.474, CUIL N° 27-14829474-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. LUISA ROSARIO ORTIZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARA NADAL

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 755

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01458064--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. PATRICIA ALEJANDRA ESCUDERO, a su cargo en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por Da. Patricia Alejandra Escudero, a su cargo de revista, a partir del 01 de marzo de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 006 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. PATRICIA ALEJANDRA ESCUDERO, clase 1978, DNI N° 23.802.570, CUIL N° 27-23802570-8.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 759

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00872022--GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. FABRICIO ARMANDO ALVAREZ, con funciones en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Dn. Fabricio Armando Álvarez, acaecida el 21 de enero de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 22 de enero de 2023, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HECTOR E. GAILHAC” – UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 011 – Cód. 15-2-01-06 – Técnico Asistencial.

Dn. FABRICIO ARMANDO ALVAREZ, clase 1976, DNI N° 25.067.187, CUIL N° 20-25067187-4.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 952

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02407199-GDEMZA-CCC, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de un cargo en el Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a

cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por pieza separada, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 10, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.597.742,57.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 141

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2019-00536643-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3830 Comunicaciones Cordillera S.R.L.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "COMUNICACIONES CORDILLERA S.R.L." CUIT 30-71595409-1, con nombre de fantasía "Movistar" y domicilio en calle Las Heras N° 91, Ciudad (M5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-00529496-GDEMZA-INSPE%MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3830, labrada en fecha 1 de febrero de 2019, contra la firma "COMUNICACIONES CORDILLERA S.R.L." CUIT 30-71595409-1 mediante la cual se imputa infracción por no contar y no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que a orden n° 5, según D.E. INLEG-2019-00684889-GDEMZAINSPE%MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo en el que manifiesta que al momento de la inspección, ellos contaban con el Libro de Quejas rubricado y el mismo no fue encontrado, debido a la mudanza del local. Solicita se deje sin efecto la infracción.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el

sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que de la consulta practicada en nuestra Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma "COMUNICACIONES CORDILLERA S.R.L." CUIT 30-71595409-1 había tramitado el Libro de Quejas para el local comercial ubicado inicialmente en calle Las Heras N° 55, Ciudad, Mendoza, en fecha 03/07/2018 mediante Boleto serie AB N° 8522. Que luego, conforme lo señala la sumariada en su descargo, el local comercial referido fue mudado a calle Las Heras N° 91, Ciudad, Mendoza. Ello permite concluir que el comercio sí tenía un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección, pero tal como reconoce la sumariada en su descargo, el Libro de Quejas no se encontraba exhibido al momento de la inspección, lo que implica una violación al artículo 8° de la Res. N° 05/2019 D.D.C.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de no tener el Libro de Quejas exhibido al momento de la inspección. No obstante, la misma no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2023-02856243-GDEMZA-HABI%MGTYJ, de orden n° 11, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el

infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONGASE a la firma "COMUNICACIONES CORDILLERA S.R.L." CUIT 30-71595409-1, con nombre de fantasía "Movistar" y domicilio en calle Las Heras Nº 91, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$2.6000,00 según Ley Impositiva Nº 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVASE.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

Resolución Nº: 142

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2019-00698601-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3867 Le Club de Osvaldo Osorio y Beatriz Leda", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "LE CLUB DE OSVALDO OSORIO Y BEATRIZ LEDA" CUIT 30-64863692-6, con domicilio en calle San Martín Nº 950, Ciudad (M5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-00698044-GDEMZA-INSPE%MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C Nº 3867, labrada en fecha 11 de febrero de 2019, contra la firma "LE CLUB DE OSVALDO OSORIO Y BEATRIZ LEDA" CUIT 30-64863692-6 mediante la cual se

imputa infracción al detectarse el Libro de Quejas con su homologación vencida, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que la firma infraccionada presenta descargo en el que expone que el Libro de Quejas se encontraba en un lugar visible para el público en el sector de atención al cliente, sobre el controlador fiscal y que esa novedad fue observada por el inspector.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que de la consulta practicada en nuestra Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma "LE CLUB DE OSVALDO OSORIO Y BEATRIZ LEDA" CUIT 30-64863692-6 tramita la renovación del Libro de Quejas en fecha 18/02/2019, mediante el Boleto serie AC N° 2704. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los siete (7) días después de haber sido infraccionada, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que de dicha Base de Datos también surge que el Libro de Quejas del local comercial referido estuvo habilitado desde el día 11/01/2017 al 10/01/2018 (Boleto N° 104233). Es decir que, al momento de la inspección, el Libro de Quejas del comercio tenía su habilitación vencida desde hacía un (1) año y un (1) mes.

Que tal como señala el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. “...Los Libros de Quejas que hayan sido rubricados durante el año 2018 se verán exceptuados de ser rubricados nuevamente durante el año 2019 y su vencimiento operará una vez que se agoten sus fojas...”. En el caso que nos ocupa, el Libro de Quejas de la sumariada fue rubricado el día 11/01/2017 por lo que debió volver a rubricarlo a partir del día 11/01/2018, conforme los términos de la Resolución N° 13/2014 D.D.C. que aún estaba vigente en dicha época. Se encuentra acreditado que la firma no cumplió con dicha rúbrica. Por lo expuesto, no se advierte que exista un error en la imputación que se efectuó en el Acta de Infracción que refiere a que la firma no exhibe un Libro de Quejas habilitado.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "LE CLUB DE OSVALDO OSORIO Y BEATRIZ LEDA" CUIT 30-64863692-6, la sanción de APERCIBIMIENTO por la infracción verificada y analizada en autos, teniendo en cuenta que la misma no registra antecedentes ante ésta Dirección.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONGASE a la firma "LE CLUB DE OSVALDO OSORIO Y BEATRIZ LEDA" CUIT 30-64863692-6, con domicilio en calle San Martín N° 950, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 17

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2023

VISTO:

El expediente técnico N° EE-47911-2021, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de FORWARDS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.; ubicado en calle Boedo N.º 2879, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 52/53 se adjunta Certificado Municipal N.º SO3897 Expte. N.º 10665-2015 - Fracciones 347, de instrucciones Municipales, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 40 obra Certificado Final Provisorio de obra para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable Ref: Expte. N° 8749-2017, otorgado por la Secretaría de Obras e Infraestructura – Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 72 obra Certificado de Recepción Provisoria de obra para Red Cloacal, Expediente N.º 048834/2017 otorgado por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 39 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, correspondiente a toda la obra eléctrica, suministrado por EDEMSA, en dónde la contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada para atender en Baja Tensión el Loteo, ubicado en calle Boedo S/N° Luján de Cuyo, Expte P11092016050021.

Que a fs. 61 obra Visado Final de Obra otorgado por la Dirección de Hidráulica, correspondiente al Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado con Resolución DH N.º 55/DH/2021 de Expte EX-2021-01275925-GDEMZA-MESA#MIPIP.

Que a fs. 62/64 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 764.166-3, quien en su Art. 1º Concede Certificado Final de Obras a FORWARDS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., por la ejecución de Obras de urbanización del loteo que ubica en calle Boedo N.º 2879, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones N.º 513/17 de H. Tribunal Administrativo, Resolución N.º 560/18 de Superintendencia y 267/21 de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 188 se inserta Certificado Final de Aprobación Total de Urbanización, para los bloques A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L correspondiendo un total de 347 parcelas, 2 unidades que en el futuro serán sometidas a PH espacios reservados, firmado por la Directora de Catastro y el Subsecretario de Gestión y Territorio, ambos de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs.79/83 del expediente obra Decreto Municipal N.º 2316 quien en su Art. 1 se aprueba en aviso de proyecto y en su Art. 2 da cumplimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal, por encontrarse el proyecto comprendido en las disposiciones del Art. 14 del Decreto N.º 3785/04 en concordancia con el decreto N.º 2109/94, reglamentario de la Ley N.º 5961.

Que a fs. 65 obra certificado final emitido por la Dirección Provincial de Vialidad, con jurisdicción sobre calle Boedo S/N, del que surge que se ha dado cumplimiento a las obras y condiciones establecidas en el expediente N.º 8552-D-2015-DPV.

Que a fs. 84, 90/99, 103/104, 107/112 y 114/124 se adjunta Decreto Municipal N.º 197 en donde se homologa la Adenda correspondiente al canje de Espacio de Equipamiento, según autoriza el Art. 26 de Ley 4341.

Que a fs. 193/194 obra plano correspondiente a la Propiedad Horizontal Especial propuesta.

Que a fs. 126 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, ordenando continúe el trámite a los fines del art. 9 de la resolución 59/2016.

Que a fs. 128/130 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria de la Propiedad Horizontal Especial.

Que a fs. 195/205 obra certificado de libre gravamen e inhibiciones, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016, y las constancias de cumplimiento fiscal, libre gravámenes sobre la propiedad e inhibición de su titular, conforme art. 12 del mismo cuerpo legal. Que atento a lo anteriormente expuesto, y en particular lo expresado en el Certificado de Urbanización emitido por el Municipio corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a las aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, Aprobación de Proyecto de Propiedad Horizontal Especial propiedad de FORWARDS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. CUIT N.º 30-71507207-2 ; ubicado en calle Boedo N.º 2879, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 06-99-12-0100-447708-0000-3, 06-99-12-0100-447709-0000-8, 06-99-12-0100-447710-0000-1, 06-99-12-0100-447711-0000-5, 06-99-12-0100-447712-0000-0, y de acuerdo al plano obrante a fs. 193/194 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Veintinueve hectáreas mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (29 ha 1253,58 m²); y según Título de Veintinueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (29 ha 4445,54 m²).

ARTICULO 2º: Encontrándose en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, relativos al proyecto aprobado en el artículo anterior, para los bloques A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L con lo que se han cumplido plenamente los requisitos de los Arts. 11º y 12º de la Resolución 59/16, apruébese de manera definitiva la Propiedad Horizontal Especial planteada, exclusivamente para los trescientos cuarenta y siete (347) lotes, Areas 1 y 2 para Propiedad Horizontal y Espacios Reservados 1 y 2 conforme plano de fs. 193/194.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Oscar PELEGRINA, Mat. N° 1296 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en 20 de Junio N.º 801 de Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico: estudioyapura@speedy.com.ar.

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

ING. AGRIM. WALTER C. LUCONI
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRA

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 70

General Alvear, 22 de mayo de 2023.

VISTO: Las causas existentes a este momento en el expediente EX – 2023-3257468-GDEMZA en el expediente EX – 2023-3257468-GDEMZA#MEIYE, caratulados: “REMATE DE CABALLOS LEY – CORRAL HABILITADO MENDOZA”, por animales en infracción a ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de Maipú, (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 289/23; N° 578/23; N° 591/23; N° 604/23; N° 708/23; N° 608/23; N° 835/23 y N° 913/23; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Que los postores deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la pare resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes

animales: Causa N° 289/23: tres equinos: a) equino hembra, pelaje moro, b) equino hembra, pelaje rosillo mala cara, c) equino hembra, potranca, pelaje bayo con lucero en la frente; Causa N° 591/23: equino hembra, pelaje zaino; Causa N° 608/23: equino hembra, pelaje bayo; Causa N° 708/23: equino hembra, pelaje zaino con lista en la frente, calzado medio mano lado de montar, calzado corona en la mano derecha; Causa N° 835/23: equino macho, pelaje zaino con lucero en la frente; Causa N° 913/23: equino hembra, pelaje zaino; Causa N° 578/23: dos equinos: a) un equino macho, potrillo, pelaje picazo, manos y patas blancas, b) equino hembra, pelaje overo azulejo; Causa N° 604/23: bovino macho, colorado bragado.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 23 de mayo de 2023 en el corral privado habilitado, sito Necochea N° 309, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, en horario de 16 a 18.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 24 de mayo de 2023, a las 16:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 2

Visto el Expediente N° 23090-T-2013-60210 del Registro de la Municipalidad de Maipú (EE-35348-2021), caratulado "TITULIZAR S.A. CERTIFICADO DE SERVICIOS -INICIO LOTEOS- BARRIO EL RECODO 2 -PUBLICO- CALLE VIDELA CASTILLO Y S/N°-DISTRITO CIUDAD", en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad del: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (c.u.i.t. N.º 30-99907804-0), N.C. 07-99-02-0400-840862-0000-7 (Título I); 07-99-02-0400-840803-0000-1 (Título II) y 07-99-02-0400-821848-0000-7 (Título III), ubicado en calle 25 de Mayo s/n°, B° El Recodo II, Distrito Russell del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 183, se agrega plano de loteo que cuenta con la visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro.

Que a fs. 248 la Municipalidad de Maipú, certifica la finalización de las obras de urbanización.

Que a fs. 264 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra del Servicio Eléctrico, para el loteo de referencia, emitido por EDEMSA.

Que a fs. 266, se agrega Certificado de Recepción Provisoria, de Obra Red Distribuidora de Agua Potable B° El Recodo, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 268, se agrega Certificado de Recepción Provisoria, de Obra Red Colectora Cloacal B° El Recodo, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que por Resolución n.º 25/2022, agregada a fs. 284/286, la Dirección General de Catastro - ATM, aprueba el proyecto definitivo del loteo, conforme al Artículo 4º de la ley n.º 4341/79.

Que mediante Resolución n.º 816/2019 agregada a fs. 290/291 y Resolución n.º 1241/2017 agregada a fs. 292/293, el I.P.V. ofrece en donación a la Municipalidad de Maipú los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 303, se agrega Acta de Inspección, dando cumplimiento al Artículo 5º de la Ley n.º 4341/79 conforme Resolución n.º 09/2020 del Consejo de Loteos.

Que a fs. 335/336 la Dirección de Hidráulica, agrega certificado final "Proyecto de Desagües Pluviales para el Barrio El Recodo II 1º Etapa", y 2º Etapa, respectivamente.

Que con la documentación agregada a fs. 337 y 357, la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, certifica que el titular, no se encuentran inhibidos dentro de la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos a fs. 331, se consideran cumplidos los recaudos necesarios previstos por el artículo 7º de la Ley N° 4341, modificado por Ley N° 8778, para dar curso a la aprobación de loteo de acuerdo al acta de inspección.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (c.u.i.t. N.º 30-99907804-0), N.C. 07-99-02-0400-840862-0000-7 (Título I); 07-99-02-0400-840803-0000-1 (Título II) y 07-99-02-0400-821848-0000-7 (Título III), ubicado en calle 25 de Mayo s/nº, B° El Recodo II, Distrito Russell del Departamento de Maipú, de acuerdo al plano agregado a fs. 183, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro - Administración Tributaria Mendoza, con una superficie según mensura parte de mayor extensión de: DOS HECTÁREAS TRES MIL CIENTO TREINTA METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2 has. 3130,70 m²) y según título de: Título I: DOS HECTÁREAS TRES MIL SETENTA METROS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS

CUADRADOS (2 has. 3070,71 m²); Título II: DOS HECTÁREAS NOVECIENTOS CINCO METROS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2 has. 0905,96 m²) y Título III: DOS MIL VEINTITRES METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2023,76 m²). Esta aprobación comprende: Manzana 5 lotes 1 a 29; Manzana 6 lotes 1 a 28; Calles, afectación y ochavas.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 16 DE MAYO DEL 2023.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino
PRESIDENTE

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2228

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.271-HC 054-2.023 Bloque Frente Cambia Mendoza Proyecto de Ordenanza: Implementar la ingesta de Miel de Apicultores Malarguinos como endulzante en todo tipo de eventos y ágape organizados por el Honorable Concejo Deliberante y dependencias de la Municipalidad de Malargüe. La miel es un alimento natural producido por las abejas obreras a partir del néctar de las flores que ellas mismas recogen, transforman y combinan con sustancias propias y almacenan en los panales hasta su maduración y;

CONSIDERANDO:

Que el uso de la miel tiene sus raíces en los primeros asentamientos humanos. Se conocen por registros de descubrimientos arqueológicos que datan de 7000 a.C. También se sabe que hay mención escrita en tablillas Sumerias (tablillas escritas en la lengua de una antigua ciudad llamada Sumaria), que están fechadas aproximadamente entre los años 2.100-2.000 a.C. En éstas se menciona el uso que se le daba a este producto por sus características nutricionales como medicinales.

Que la miel ha sido considerada una de las medicinas más antiguas y en muchas culturas ha sido utilizada como medicamento para curar múltiples afecciones.

Que la miel es uno de los endulzantes naturales más apreciado por los consumidores dado que aporta una gran cantidad de beneficios para la salud de las personas. Es fuente de energía, rápidamente disponible por su composición de azúcares, empleándose en la preparación de comidas (panificados, postres, salsas, barbacoas, carnes, aderezos, vinagre de miel y otros), en la elaboración de bebidas (hidromiel, cerveza y espumantes) y en cosmética natural.

Que durante la recolección del polen y el néctar de las flores, las abejas contribuyen a la polinización de los cultivos comerciales, mejorando los rindes productivos y de las flores silvestres: de esta manera favorecen la biodiversidad ambiental; este ciclo virtuoso convierte a la apicultura en la actividad sustentable por excelencia. También es importante recordar a otros productos de la colmena como el polen, los propóleos, la jalea real, la cera y las apitoxinas, que se utilizan como complementos nutricionales en la industria cosmética y en medicina alternativa.

Que la miel es un producto alimenticio natural elaborado por las abejas a partir del néctar de las flores. Cuya definición, identidad y calidad de la miel se encuentran establecidas en el Capítulo X, Art. N° 782 y Art. N° 783 del Código Alimentario Argentino. Donde expresa:

MIEL

Artículo N° 782 - (Res 2.256/1.985- 16.12.85) "Con la denominación de Miel o Miel de Abeja, se entiende el producto dulce elaborado por las abejas obreras a partir del néctar de las flores o de exudaciones de otras partes vivas de las plantas o presentes en ellas, que dichas abejas recogen, transforman y combinan con sustancias específicas propias, almacenándolo en panales, donde madura hasta completar su formación. Las denominaciones empleadas para distinguir los productos comerciales, según su origen u obtención deberán responder a las siguientes definiciones:

1) Según su origen:

Miel de flores: es la miel que procede principalmente de los néctares de las flores.

Miel de mielada: es la miel que procede principalmente de exudaciones de las partes vivas de las plantas o presentes en ellas. Su color varía de pardo muy claro o verdoso a pardo oscuro.

2) Según su obtención:

Miel de panal: es la miel depositada por las abejas en panales de reciente construcción, sin larvas y comercializada en panales enteros operculados o en secciones de los mismos,

Miel centrifugada: es la miel que se obtiene por centrifugación de los panales desorperculados y sin larvas.

Miel prensada: es la miel que se obtiene por compresión de los panales sin larvas.

Miel sobrecalentada: es la miel calentada que responde a las exigencias del Artículo N° 783 exceptuando el índice de Gothe y/o el contenido de hidroximetilfurfural que podrán ser menor de 8 y mayor de 40 mg/kg, respectivamente.

Se rotulará: Miel sobrecalentada o Miel de abeja sobrecalentada, formando una sola frase con caracteres de buen tamaño, realce y visibilidad. Se autoriza su comercialización al consumidor directo hasta un plazo no mayor de 12 meses a partir de la vigencia de esta Resolución, transcurrido el cual toda miel que presente estas características deberá ser considerada y rotulada como: Miel para uso industrial.

Miel para uso industrial: es la miel que responde a las exigencias del Artículo N° 783 exceptuando el índice de Gothe y/o el contenido de hidroximetilfurfural que podrán ser menor de 8 y mayor de 40 mg/kg respectivamente.

Solamente podrá ser empleada en la elaboración industrial de productos alimenticios".

Artículo N° 783 - (Res 2.256/1.985 - 16.12.85)

La miel deberá responder a las siguientes características:

a) Consistencia fluida, viscosa o cristalizada total o parcialmente; color variable desde casi incolora hasta pardo oscuro; sabor y aroma propio.

b) Agua, por refractometría, Máx.: 18,0%.

c) Cenizas a 550-600°C:

Miel de flores, Máx.: 0,6%

Miel de mielada y mezcla de miel de mielada y miel de flores, Máx.: 1,0%.

d) Azúcares reductores (calculados como Azúcar invertido).

Miel de flores: Mín.: 65%

Miel de mielada y mezcla de miel de mielada y miel de flores, Mín.: 60%

e) Sacarosa aparente.

Miel de flores, Máx.: 8%

Miel de mielada y mezcla de miel de mielada y miel de flores, Máx.: 10%

f) Sólidos insolubles en agua, excepto en miel prensada, Máx.: 0,1%

Sólidos insolubles de agua de miel prensada, Máx.: 0,5%

g) Acidez, Máx.: 40 miliequivalentes/kg.

h) Índice de diastasa (Escala de Gothe), Mín.: 8.

i) Hidroximetilfurfural, Máx. : 40 mg/kg.

j) Dextrinas totales.

Miel de flores, Máx: 3%

En mieles con contenido natural bajo de enzimas, como mieles de cítricos, se admite:

Índice de diastasa (Escala de Gothe): Mín.: 3, siempre que el contenido de hidroximetilfurfural no sea mayor de 15 mg/kg.

k) no deberá contener mohos, insectos, restos de insectos, larvas, huevos, así como sustancias extrañas a su composición.

l) no presentará signos de fermentación ni ser efervescente.

m) La acidez de la miel no deberá ser modificada artificialmente.

n) no deberá contener ningún aditivo.

Este producto se envasará en recipientes bromatológicamente aptos y se rotulará: Miel o Miel de Abeja.

En el rótulo podrá mencionarse la denominación subsidiaria que corresponda según las clasificaciones

indicadas en Artículo N° 782.

En el caso de Miel para uso industrial deberá consignarse esta característica formando una sola frase, con caracteres de igual tamaño, realce y visibilidad.

La miel que se expendan a granel deberá consignar las exigencias generales y específicas de rotulación en el cuerpo del envase. Este deberá ser de uso exclusivo para miel y bromatológicamente apto.

En todos los casos deberá consignarse en el rotulado el peso neto y el año de cosecha.

Que existe una gran variedad de mieles con diferentes aromas, colores y sabores, esta variación depende de su origen botánico.

- Los azúcares son los componentes que le dan el sabor. Por lo general, la miel que tiene un alto contenido en fructosa es más dulce en comparación con la que tiene elevado contenido en glucosa.
- El color de la miel varía desde extremadamente clara, pasando por tonos ámbar y llegando a ser casi negra. Esto se relaciona con el contenido de minerales, polen y compuestos volátiles que son responsables del aroma. Las mieles más oscuras tienen un mayor contenido de fenoles que le otorga un mayor poder antioxidante.
- El aroma y sabor de la miel están relacionados con el néctar de las flores que visitaron las abejas.

Que la miel es un alimento compuesto en su mayor parte por azúcares:

- Hidratos de carbono: 75-80%. Los azúcares principales son la fructosa (aprox. 35-40%) y glucosa (aprox. 30-35%). Otros azúcares presentes son: disacáridos como la sacarosa (aprox 5-10%), la maltosa, y el trisacárido melecitosa.
- Agua: Entre 15-20% del peso del producto. Proteínas: hasta 0,40%.
- Minerales: Los porcentajes de minerales que contiene la miel varían de acuerdo con los minerales que poseen las flores. Las más oscuras, tienen sabor más fuerte y suelen ser más ricas en hierro, según numerosos estudios presentan una cantidad extensa de elementos traza como zinc, molibdeno, yodo. Además, contienen hasta un 1% de potasio, calcio, sodio, magnesio, silicio, fósforo.
- Vitaminas: Aporta vitaminas del grupo B tales como tiamina, niacina, riboflavina, ácido pantoténico, piridoxina y biotina, además de ácido ascórbico o vitamina C. Todas ellas resultan de suma importancia para la nutrición. A menos que se caliente, la miel logra preservar su contenido vitamínico durante todas las etapas de elaboración (cosecha, almacenamiento y preparación de la miel) manteniendo sus niveles constantes hasta la obtención del producto final.

Que aunque Argentina está entre los tres primeros productores y proveedores a nivel mundial de miel de alta calidad, con múltiples variedades de acuerdo al tipo de cultivo que es polinizado, nuestro mercado interno consume apenas el 10% y exporta todo lo restante.

Que la mayor actividad apícola se concentra en la Pampa Húmeda, si bien en los últimos quince años la producción apícola se ha extendido a otras regiones del país, constituyendo un factor de desarrollo rural y familiar de las comunidades.

Que entre sus beneficios hacia la salud de los consumidores, podemos destacar:

- Refuerza el sistema inmunológico: Tiene una gran cantidad de antioxidantes, vitaminas y minerales que combaten infecciones.
- Calma la tos y el dolor de garganta: Cubre las paredes de la garganta y puede aliviar las distintas

membranas irritadas en su parte posterior.

- Es un endulzante natural sin aditivos ni conservantes agregados: Es una alternativa sana por sobre las azúcares refinadas.
- Restablece la función intestinal: Tiene efectos laxantes suaves que favorecen el tránsito intestinal y ayuda a combatir el estreñimiento.
- Es un cicatrizante y antiséptico: Permite prevenir la infección de ciertas heridas o quemaduras; su densidad protege contra bacterias y suciedad que entran en una herida.

Que se dictó la Resolución N° 95 del 21 de abril de 2017 del ex - Ministerio de Agroindustria mediante la cual se estableció en el ámbito del citado ex – Ministerio, la Semana de la Miel, bajo el lema “Súmame Miel a tu vida”, entre los días 14 y 20 de mayo inclusive, para el año 2017 y sucesivos.

Que en consonancia con lo expuesto se entiende que el desarrollo de las actividades relacionadas a la apicultura corresponde que se realicen durante el mes de mayo, sin embargo en base a la relevancia de la actividad y al aporte en las economías corresponde propiciar la realización de actividades de promoción y difusión a lo largo de todo el año.

Que la Resolución N° 72/2.021 establece en el ámbito del Ministerio De Agricultura, Ganadería y Pesca La Campaña Nacional de Promoción del Consumo Interno de la Miel, bajo el lema “Más Miel todo el año”. El desarrollo de las actividades principales se realizará durante la segunda y tercer semana del mes de Mayo, para el año 2.021 y sucesivos.

Que la actividad apícola ocupa un lugar destacado en la producción agropecuaria, conformada actualmente en su mayoría por medianos y pequeños productores y empresas familiares distribuidas en todo el país. Por ello es necesario impulsar por medio de diferentes recursos comunicacionales, campañas de difusión para que la miel forme parte de nuestras compras habituales, destacando los beneficios de la polinización para la preservación de la biodiversidad y el comercio de miel para el desarrollo de las economías regionales.

Que la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, anunciaba la puesta en marcha de un “Mapa de Georreferenciación Apícola”, indicando que la provincia de Mendoza cuenta con 525 productores y 111.012 colmenas, detallando que Malargüe cuenta con 39 Productores y 1.431 colmenas.

Que los resultados melisopolinológicos reconocieron mieles monoflorales y multiflorales, con un número de individuos polínicos menor a 10.000 en 10 g de miel analizada, generalmente correspondiendo a la categoría I. Entre las mieles monoflorales el 36,4 % fueron mieles de *Prosopis flexuosa*, diferenciándose aquellas obtenidas en diciembre por ser mieles claras, con olor y aroma empireumático-floral, consistencia viscosa y cristales muy finos, con bajo contenido de cenizas y conductividad eléctrica. También en similar porcentaje se registraron las mieles multiflorales de *Prosopis* con especies autóctonas y alóctonas, estas fueron mieles de color ámbar o ámbar oscuro, olor animal-aromático- químico y aroma frutal-empireumático- aromático, de consistencia fluida y sin presencia de cristales, con mayor contenido de cenizas y conductividad eléctrica. Además, en un 5,2 % fueron registradas otras mieles multiflorales y monoflorales obtenidas en cosechas tardías sin apreciarse una marcada diferencia entre ellas. Las características fisicoquímicas y sensoriales se relacionaron con las fuentes florales e intervalos de cosecha empleados en la producción apícola de Malargüe. Todos los parámetros fisicoquímicos reconocidos están dentro de los límites admitidos por el Código Alimentario Argentino.

Que gran parte nuestro territorio es apto para el desarrollo de la actividad apícola, presentando distintos potenciales productivos tanto para la miel como para otros productos de la colmena, dadas las condiciones climáticas del Departamento de Malargüe, permite obtener una miel de calidad con múltiples identidades

que las distinguen regionalmente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Impleméntese la ingesta de Miel de apicultores malargüinos como endulzante en todo tipo de refrigerios, ágapes y evento institucional organizado por el Honorable Concejo Deliberante y toda dependencia de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Promuévase el consumo de miel, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Malargüe o quien en su futuro la reemplace, por medio de distintas actividades relacionadas a la importancia de la cadena apícola, la realización de seminarios, charlas, talleres, degustaciones, invitando a participar a representantes del sector público y privado de la cadena de valor apícola, junto con otros organismos cuya participación se estime conveniente, poniendo en valor el trabajo de apicultoras y apicultores de nuestro Departamento, con el objetivo de estimular el consumo y fortalecer la producción.

ARTÍCULO 3º: Difúndase durante la semana del 14 al 20 de mayo, Semana de la Miel toda actividad cuyo objetivo promueva que la miel forme parte de nuestra dieta habitual, transmitiendo los beneficios de ésta, como del resto de los productos de la colmena y la polinización para la preservación de la biodiversidad.

ARTÍCULO 4º: Invítese por medio de la presente al resto de Municipios de la Provincia de Mendoza, al Gobierno Provincial, productores, empresarios apícolas y entidades vinculadas con este sector a sumarse a la iniciativa de elegir y promocionar la miel, como endulzante natural.

ARTÍCULO 5º: Elévese copia de la presente pieza legal a:

Ministerio de Economía – Gobierno de Mendoza.

Dirección de Ganadería – Gobierno de Mendoza

Consejo Provincial Apícola

Consejo Departamental Apícola

SE.NA.SA Mendoza.

Cambio Rural - INTA Mendoza.

Cámara de Comercio y Afines de Malargüe.

Legisladoras del 4º Distrito por el Departamento de Malargüe.

Dirección de Economía Social y Asociativa Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Cooperativa El Chañar de General Alvear.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

A ONCE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

ANDRES RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7405887 Importe: \$ 6240
23/05/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3101

VISTO el Expte. N° 874/2023 D.E., iniciado por Secretaría de Gobierno, mediante el cual remite proyecto de Ordenanza solicitando facultar al Departamento Ejecutivo a autorizar conexión entre Av. Tótem Boulevard y calle Raúl Alfonsín, de forma temporaria, y;

CONSIDERANDO la necesidad de incorporar una nueva vía de acceso a Tótem Boulevard y teniendo en cuenta que el actual flujo vehicular, es que se solicita autorizar la conexión entre calle Miguez (ingreso) y Raúl Alfonsín (egreso) al mencionado inmueble.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. sobre tablas y en uso de sus facultades conferidas por Ley, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 3101/2023

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Gral. San Martín, a conectar en forma provisoria y temporaria la arteria de ingreso a Tótem Boulevard con la calle Raúl Alfonsín, debiendo necesariamente y con carácter previo, solicitar un informe al Observatorio Vial que avale la conveniencia y viabilidad de lo requerido.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7406185 Importe: \$ 560
23/05/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3102

VISTO el Expte. N° 6324/2022 D.E., iniciado por Subsecretaría de Hacienda, mediante el cual eleva convenio entre la Municipalidad de Gral. San Martín y Banco Superville por donación de 24 computadoras, y;

CONSIDERANDO que la Municipalidad de Gral. San Martín, implementa programas educativos al mismo

tiempo que fortalece y mejora la calidad de sus servicios.

QUE Banco Supervielle S.A., es una entidad financiera que ha manifestado su voluntad de colaborar con la Municipalidad de Gral. San Martín, donando computadoras en desuso, conforme se detalla en el articulado de la presente normativa, impulsando acciones solidarias que mejoren la calidad de vida de aquellos que lo necesitan.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3102/2023

ARTICULO 1º: ACÉPTASE la donación por parte del Banco Supervielle S.A. a la Municipalidad de Gral. San Martín, de 24 (veinticuatro) equipos de computación que se detallan a continuación, conforme marca y serie a saber:

MARCA	SERIE
HP	MXL52D1VSR
BANGHO	801075901001044
HP	MXL5021V4M
BANGHO	MXL51010D7
HP	MXL51010DC
HP	MXL510128R
HP	MXL510128V
HP	MXL5101050
BANGHO	800686901001034
HP	MXL5151Y17
HP	MXL524Q77
HP	MXL5101282
HP	MXL510128D
HP	MXL5240RCN
HP	MXL515Y1J
BANGHO	800736701001103
BANGHO	800736701001016
BANGHO	800736701001017
BANGHO	8001076101001007
BANGHO	800736701001141
HP	MXL510105B
BANGHO	800736401001120
BANGHO	8001076001001023
BANGHO	8001076301001017

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a Inventario y Patrimonio Municipal y Contaduría General, a efectuar las registraciones correspondientes de altas a bienes muebles, especificadas en el artículo 1º de esta normativa, conforme a su Código QR, establecido en el nomenclador y áreas a los que han sido destinados.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube

Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7398656 Importe: \$ 3460
23/05/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3106

VISTO el Expte. N° 4205/2022 D.E., iniciado por Dirección de Policía Vial, mediante el cual Observatorio Vial presenta proyecto sobre espacios para estacionamiento vehicular en calle Albuera, y;

CONSIDERANDO que a través del Área Observatorio Vial, Dirección de Policía Vial eleva informe técnico y expone situación que existe en tramo comprendido en calle Albuera desde su intersección con calle Moyano hasta calle Avellaneda de la ciudad de Gral. San Martín y medidas destinadas a otorgar el estacionamiento sobre costado izquierdo en la mencionada arteria.

QUE la iniciativa consiste en habilitar el estacionamiento sobre costado izquierdo (margen norte) de calle Albuera, generando espacios seguros para aquellos vehículos particulares y otros que deseen arribar a las inmediaciones, de modo de resguardar la integridad física de todos aquellos que requieran realizar este tipo de maniobras, sin afecta el normal flujo vehicular.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3106/2023

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE el estacionamiento en el Lateral Izquierdo de circulación sobre margen Norte de calle Albuera, en el tramo comprendido entre calles Moyano y Avellaneda, de la ciudad de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer por vía reglamentaria las modalidades de estacionamiento en la arteria referida.

ARTÍCULO 3º: PROCÉDASE a señalar con cartel "PERMITIDO ESTACIONAR" sobre margen Norte de la calzada, permitiendo el estacionamiento sobre costado Izquierdo.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los catorce días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7407500 Importe: \$ 800
23/05/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1274

VISTO, el Expediente Interno N° 5.271/2023, ORDENANZA N° 2228/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2228/2023 Ref.: "Impleméntese la ingesta de Miel de apicultores malargüinos como endulzante en todo tipo de refrigerios, ágapes y evento institucional organizado por el Honorable Concejo Deliberante y toda dependencia de la Municipalidad de Malargüe".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 16 de Mayo de 2023.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7405690 Importe: \$ 320
23/05/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 821

Gral. San Martin (Mza.), 11 de Abril 2023

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en expediente N° 10335/2022, originario de esta Comuna, mediante las cuales la Dirección de Recursos Municipales, solicita al Poder Ejecutivo fijar la prórroga del vencimiento dispuesto para el pago del mes de Abril y Segundo Trimestre 2023 de la Tasa de Servicios a la Propiedad Raíz para el día Treinta de Abril de Dos Mil Veintitrés (30/04/2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, la Dirección de Recursos Municipales determina:

Que, el plazo establecido conforme al Decreto N° 2520/2022 (cronograma de vencimientos de los Tributos Municipales) dispuso el pago del mes de Abril y Segundo Trimestre 2023 de la Tasa de Servicios a la Propiedad Raíz para el día 12/04/2023;

Que, atento a la inmediatez de los vencimientos referenciados y la buena recepción de los vecinos para la cancelación del mismo, la tardía distribución de los boletos, es preciso efectuar una prórroga de dicho plazo a fin de que los Contribuyentes puedan efectuar el pago del Tributo de referencia;

Que, Secretaría de Innovación Legal y Técnica acompaña dictamen;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- MODIFIQUESE PARCIALMENTE EL DECRETO N° 2520/22 Y PRORROGUESE el vencimiento dispuesto para el pago del mes de Abril y Segundo Trimestre 2023 de la Tasa de Servicios a la Propiedad Raíz para el día Treinta de Abril de Dos Mil Veintitrés (30/04/2023).

Art. 2º).- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

Art. 3º).- COMUNICASE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Cdora. Elisabeth Crescitelli
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7396972 Importe: \$ 680
23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 924

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 de Abril 2023

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en expediente N° 6324/2022, originario de esta Comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3102/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3102/2023 acepta la donación de 24 (veinticuatro) equipos de computación, por parte del Banco Superville S.A. a la Municipalidad de General San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Que, Coordinación de Secretarías y Secretaria de Hacienda toman conocimiento y no tienen objeción que formular al respecto;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza N° 3102/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General San Martín, Mza., en fecha 17 de Marzo de 2023, mediante el cual acepta la donación de 24 (veinticuatro) equipos de computación, por parte del Banco Superville S.A. a la Municipalidad de General San Martín.-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- Comuníquese a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7398665 Importe: \$ 600
23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1005

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 10 de Mayo 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4205/2022, originario de esta Comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3106/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3106/2023 autoriza el estacionamiento en el lateral izquierdo de circulación sobre margen de Calle Albuera, en el tramo comprendido entre Calles Moyano y Avellaneda, de la Ciudad de General San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Que, Coordinación de Secretarías y Secretaria de Hacienda toman conocimiento y no tienen objeción que formular al respecto;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3106/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General San Martín, Mza., en fecha 14 de Abril de 2023, mediante el cual se autoriza el estacionamiento en el lateral izquierdo de circulación sobre margen norte de Calle Albuera, el tramo comprendido entre Calles Moyano y Avellaneda, de la Ciudad de General San Martín.-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7408366 Importe: \$ 640
23/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1033

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 18 de Mayo 2023

Visto el contenido de las presentes actuaciones obrantes en el Expediente N° 874/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3101/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3101/2023 tiene por objeto conectar en forma provisoria y temporaria la arteria de ingreso a Tótem Boulevard con la calle Raúl Alfonsín de esta Ciudad:

Que, atento a lo dictaminado por Secretaria de Innovación Legal y Técnica, no encuentra objeción Legal y sugiere efectuar la promulgación de la norma legal, tal como ordena el Art. 105 inc. 5) de la Ley 1079;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3101/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 26 de Febrero de 2023, la cual tiene por objeto conectar en forma provisoria y temporaria la arteria de ingreso a Tótem Boulevard con la calle Raúl Alfonsín de esta Ciudad.

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7406190 Importe: \$ 560
23/05/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“PROANESTESIA S.A.S.”: Este CONTRATO DE DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIDADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 27 de ABRIL del 2023 por: SOCIO: el Señor JOSE DANILO YAPUR MUSALE, D.N.I. 29.267.778, CUIT: 20-29267778-3 con Domicilio calle VIEYTES N° 1495 – B° VILLA ATILIA MZ L, CASA 4 – CARRODILLA - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 23/03/1982, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9832. SOCIO: la Señora LETICIA BEATRIZ NASISI MERCAU, D.N.I. 29.385.793, CUIT: 27-29385793-3 con Domicilio calle VIEYTES N° 1495 – B° VILLA ATILIA MZ L, CASA 4 – CARRODILLA - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 23/10/1982, estado civil Casado, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 11400. La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: La sociedad se denomina “PROANESTESIA S.A.S.” y tiene su domicilio legal, fiscal y comercial calle VIEYTES N° 1495 – B° VILLA ATILIA MZ L, CASA 4 – CARRODILLA - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, una administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las

citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social en la calle VIEYTES N° 1495 – B° VILLA ATILIA MZ L, CASA 4 – CARRODILLA - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JOSE DANILO YAPUR MUSALE, D.N.I 29.267.778, CUIT: 20-29267778-3 con Domicilio calle VIEYTES N° 1495 – B° VILLA ATILIA MZ L , CASA 4 – CARRODILLA - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 23/03/1982, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9832, suscribe la cantidad 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 90% del Capital Social y la Señora LETICIA BEATRIZ NASISI MERCAU, D.N.I. 29.385.793, CUIT: 27-29385793-3 con Domicilio calle VIEYTES N° 1495 – B° VILLA ATILIA MZ L , CASA 4 – CARRODILLA - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 23/10/1982, estado civil Casado, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 11400, de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 10% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 670688823480 en el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. CUIT 33-53718600-9 con vencimiento 17/07/2023 por \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador titular al Señor : JOSE DANILO YAPUR MUSALE, D.N.I 29.267.778, CUIT: 20-29267778-3 con Domicilio calle VIEYTES N° 1495 – B° VILLA ATILIA MZ L , CASA 4 – CARRODILLA - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 23/03/1982, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9832, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. Administrador Suplente la Señora LETICIA BEATRIZ NASISI MERCAU, D.N.I. 29.385.793, CUIT: 27-29385793-3 con Domicilio calle VIEYTES N° 1495 – B° VILLA ATILIA MZ L , CASA 4 – CARRODILLA - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el

23/10/1982, estado civil Casado, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 11400, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. **DECLARACIÓN JURADA DE BENFICIARIO FINAL:** En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social. : El socio JOSE DANILO YAPUR MUSALE, D.N.I 29.267.778, CUIT: 20-29267778-3 suscribe el 90% del capital social y en el mismo porcentaje del 90% es su propio Beneficiario Final y la socia LETICIA BEATRIZ NASISI MERCAU, D.N.I. 29.385.793, CUIT: 27-29385793-3 suscribe el 10% del capital social y en el mismo porcentaje del 10% es su propio Beneficiario Final.

Boleto N°: ATM_7402199 Importe: \$ 4800
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

NEUMATICS SAS Fecha acto constitutivo: 27/04/2023. Socia: MARTINA ORNELLA DIAZ SANTANA, D.N.I. N° 44.662.710, CUIT N° 23-44662710-4, argentina, nacida el 22/11/2002, estudiante, soltera, con domicilio en Cerro La Colina 747 Casa 42 M:42 - Barrio Dalvian, provincia de Mendoza. Socio: OLGA VANESA SANTANA, D.N.I. N° 30.274.669, CUIT N° 27-30274669-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/06/1983, consultora de seguros, casada, con domicilio en Cerro La Colina 747 Casa 42 M:42 - Barrio Dalvian, provincia de Mendoza. Denominación: NEUMATICS SAS. Sede Social: Chacabuco 569, Mendoza. Objeto: A) Agropecuarias; B) comunicaciones; C) Industria manufacturera; D) culturales y educativas; E) tecnológicas; F) gastronómicas; G) inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras y Financieras; I) petroleras; J) Salud y K) transporte; Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal c/u, con voto por acción. Director Titular y Presidente: OLGA VANESA SANTANA, D.N.I. N° 30.274.669, Director Suplente MARTINA ORNELLA DIAZ SANTANA, D.N.I. N° 44.662.710 por tres ejercicios ambos con domicilio especial en la sede social. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7381342 Importe: \$ 440
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

METCART SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 03 de mayo de 2023 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "METCART SOCIEDAD ANÓNIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: MUÑOZ, RODRIGO JAVIER GABINO, DNI n° 23.840.242, Cuit n° 20-23840242-6, nacido el 31/08/1.974, con domicilio en Isabel La Católica 17, Capital, Mendoza, nacionalidad argentina, estado civil: casado en primeras nupcias, de ocupación empresario; y MUÑOZ GONZÁLEZ, JULIO, DNI n° 93.535.926, Cuit n° 20-93535926-1, nacido el 23/06/1.945, con domicilio en Isabel La Católica 17, Capital, Mendoza, nacionalidad española, estado civil casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: METCART S.A; DOMICILIO: Alsina 2.062, Godoy Cruz, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: A)

COMERCIAL; B) MANDATOS; C) INMOBILIARIA; D) CONSTRUCTORA; E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; G) LICITACIONES. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor Muñoz, Rodrigo Javier Gabino suscribe en este acto noventa y cinco acciones (95) por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-) y el señor Muñoz González, Julio suscribe en este acto cinco acciones (5) por un valor de pesos cinco mil (\$5.000.-), e integran el 100% del capital social, es decir la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) en este acto. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: Muñoz, Rodrigo Javier Gabino, DNI n° 23.840.242 y Director Suplente: Muñoz González, Julio, DNI n° 93.535.926, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7390985 Importe: \$ 920
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **SARGENTO CABRAL GASTRONOMIA S.A.S.**: Por instrumento privado de fecha 03 de abril del año 2023, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIO UNICO: Rubén Natalio MATTEUCCI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 11.509.637, CUIT/CUIL 20-11509637-1, nacido el día 24 de febrero del año 1955, de 68 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Belgrano número 703, del Distrito Ciudad, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: ilo@live.com.ar. 2) DENOMINACIÓN: "SARGENTO CABRAL GASTRONOMIA S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: calle Belgrano número 703, del Distrito Ciudad, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: A) La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores, pudiendo ser proveedor de personas físicas o jurídicas, entes privados o estatales, ya sean nacionales, provinciales, municipales o departamentales cualquiera fuere su autarquía o grado de descentralización. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. B) A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. C) Contrataciones: Realizar todo tipo de contrataciones financieras, que posibiliten la financiación y el otorgamiento de créditos en general, la prestación de servicios de pago, cambio y cobro y todo otra actividad que potencie la explotación del rubro gastronómico y catering; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de todos los rubros relacionados. D) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos,

comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de muebles, semovientes e inmuebles rurales o urbanos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), y estará representado por DOS MIL (2000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Rubén Natalio MATTEUCCI, argentino, con D.N.I.: 11.509.637, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Roberto Félix BAIGORRIA, argentino, con D.N.I.: 25.908.025, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de control. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año. CONSTITUCIÓN SARGENTO CABRAL GASTRONOMIA S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 03 de abril del año 2023, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIO UNICO: Rubén Natalio MATTEUCCI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 11.509.637, CUIT/CUIL 20-11509637-1, nacido el día 24 de febrero del año 1955, de 68 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Belgrano número 703, del Distrito Ciudad, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: ilo@live.com.ar. 2) DENOMINACIÓN: "SARGENTO CABRAL GASTRONOMIA S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: calle Belgrano número 703, del Distrito Ciudad, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: A) La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores, pudiendo ser proveedor de personas físicas o jurídicas, entes privados o estatales, ya sean nacionales, provinciales, municipales o departamentales cualquiera fuere su autarquía o grado de descentralización. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. B) A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios

de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.

C) Contrataciones: Realizar todo tipo de contrataciones financieras, que posibiliten la financiación y el otorgamiento de créditos en general, la prestación de servicios de pago, cambio y cobro y todo otra actividad que potencie la explotación del rubro gastronómico y catering; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de todos los rubros relacionados.

D) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de muebles, semovientes e inmuebles rurales o urbanos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social.

5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), y estará representado por DOS MIL (2000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Rubén Natalio MATTEUCCI, argentino, con D.N.I.: 11.509.637, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Roberto Félix BAIGORRIA, argentino, con D.N.I.: 25.908.025, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado.

8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de control.

9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7407466 Importe: \$ 4840
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

IC DETAILING SAS CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 09/05/2023. 1.- Ignacio Cordero Saiti, DNI N° 37.737.745, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37737745-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/05/1990, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Democracia 2365 Barrio Ujemvi- EL PLUMERILLO -LAS HERAS- MENDOZA -ARGENTINA. 2. Denominación: "IC DETAILING S.A.S". 3.- Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en Democracia 2365 Barrio Ujemvi- EL PLUMERILLO -LAS HERAS- MENDOZA -ARGENTINA. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación,

representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- El Capital Social es de pesos doscientos mil (200.000,00), representado por dos mil (2.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ignacio Cordero Saiti, DNI N° 37.737.745, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37737745-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/05/1990, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Democracia 2365 Barrio Ujemvi- EL PLUMERILLO -LAS HERAS-MENDOZA -ARGENTINA con domicilio especial en la sede social; Administradoras suplentes: Sergio Ariel Cordero, con domicilio especial en la sede social Sanchez S/N B° Las Rosas II C-14 Rodeo de la Cruz- Guaymallén, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7403817 Importe: \$ 840
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

LAGO DE SAN ROQUE S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio único: CARLOS JESUS MANCIFESTA, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 16.332.690, CUIT Numero 20-16332690-7, nacido el 06/11/1963, casado, de profesión agricultor, domiciliado en Ruta Provincial 50 Numero 16842, San Roque, Maipú, de esta Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 17/05/2023. Mediante instrumento público Esc. N° 61 a fojas 198 del protocolo del Reg. Adscr. N° 478 notaria G. Antonella Fernández. - 3) Denominación: LAGO DE SAN ROQUE S.A.S 4) Domicilio: Ruta Provincial 50 Numero 16842, Distrito San Roque, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agrarias, b) Comercial, c) Importación y exportación, d) Industriales, e) Inmobiliario/ mobiliario, f) Transporte, g) Fideicomisos. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del capital social: pesos un millón \$1.000.000 representado por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una suscriptas por el señor Carlos Jesús Mancifesta, en total Pesos un millón que representan el cien por cien del capital social 8) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominaran directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR Y PRESIDENTE: Carlos Jesús Mancifesta ADMINISTRADOR SUPLENTE: Cristian Jesús Mancifesta. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7403974 Importe: \$ 760
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de “**PRODUCTOS CONGELADOS S.A.S.**”. fecha del acto constitutivo 24/04/2023. 1. MYRIAN EDITH MURANO, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 30/05/1969, Documento Nacional de Identidad N° 20.831.456, C.U.I.T. N° 23-20831456-4, estado civil: casada, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: calle Guayaquil 264, Planta Baja 4, Coronel Dorrego, Guaymallén de esta Provincia de Mendoza 2.- “**PRODUCTOS CONGELADOS S.A.S.**”. 3.- Calle Coronel Dorrego número 1717, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallen, de esta Provincia

de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- a) COMERCIALES: Fabricación, Compra, venta, exportación, consignación, representación, provisión, suministro y/o distribución de productos congelados y/o de subproductos alimenticios, mercaderías, insumos, materias primas, tanto por mayor como por menor; administración de marcas y patentes, para lo cual tendrá amplias facultadas para inscribirse en los registros respectivos, sean municipales provinciales, nacionales o internacionales. Mediante la explotación de negocios con venta por mayor y/o menor: tiene por objeto ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Tomar y/o dar concesiones y/o provisión de servicios de y a restaurantes, comedores escolares, industriales y empresarios, como la provisión de refrigerios. - Racionamiento de crudo, comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para el abastecimiento de comedores y afines. 5.- 99 años. 6.- Capital se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 7.- GERENTE TITULAR a MIRIAM MURANO. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7404105 Importe: \$ 1360
23-24/05/2023 (2 Pub.)

(*)

DISVEN SUPERMERCADO MAYORISTA S.A.S fecha del acto constitutivo 27/04/2023. 1. NOEL CASIMIRO VEDIA CRUZ, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 22/06/1988, Documento Nacional de Identidad N° 43.775.500, C.U.I.T. N° 20-43775500-1, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: calle Pellegrini número 125, Departamento de Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza 2.- "DISVEN SUPERMERCADO S.A.S".. 3.- Calle Coronel Dorrego número 1717, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallen, de esta Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- a) Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto" 5.- 99 años. 6.- Capital se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 7.- GERENTE TITULAR a NOEL CASIMIRO VEDIA CRUZ. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7404667 Importe: \$ 1120
23-24/05/2023 (2 Pub.)

(*)

"SERVICIOS VALIRYA S.A.S." Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – Unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Sofía Inés, GETTOR SARTINI DNI N° 37.623.497, CUIT 27-37623497-0, argentina, nacida el 24/09/1993, profesión: empresaria, estado civil: casada, con domicilio en la calle República de Siria n° 936, departamento de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 17 de mayo de 2.023; 3º) Denominación: SERVICIOS VALIRYA S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Francisco Álvarez N° 1016, CP: 5613, ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A.1. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA; 2. COMERCIAL; 3. CONSTRUCCIÓN; 4. INMOBILIARIA; 5. TRANSPORTE; 6.GASTRONÓMICA; 7. TURISMO Y HOTELERÍA; 8. FINANCIERAS; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), el socio suscribe e integra el 100% del capital de acuerdo al siguiente detalle: Sofía Inés, GETTOR SARTINI suscribe 1000 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00),

ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco (5) votos por acción; 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Sofía Inés, GETTOR SARTINI y Administrador Suplente: José Luis Rogelio, GETTOR los cuáles fijan domicilio especial en la sede social, y ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7404762 Importe: \$ 760
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

INSEN MENDOZA S.A.S: Socios FACUNDO PAREDES, por su propio derecho, nacido el 16/08/1988, argentino, comerciante, con D.N.I. N° 33.972.187, CUIL N° 20-33972187-5, domiciliada en calle Las Heras 314, Guaymallén, Provincia Mendoza y el Señor MATIAS FELIPE OCCHIPINTI por su propio derecho, nacido el 05/12/89, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, con D.N.I. N° 34.747.527, CUIL/T N° 20-34747527-1, domiciliado en calle Colón 460, sexto piso, departamento C de la Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza; Fecha acto constitutivo: 18/05/2023 Denominación: INSEN MENDOZA SAS Domicilio social, legal y fiscal: COLON 460 CUARTO PISO OF B CIUDAD Mendoza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros: A) SERVICIOS, B) IMPORTACION Y EXPORTACION, C) MANDATARIA, E) LICITACIONES. Plazo duración: 99 años desde su constitución Capital Social: \$300000 representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS TRES MIL (\$3000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción.. Órgano Administración: a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado. ADMINISTRADOR TITULAR MATIAS FELIPE OCCHIPINTI Y ADMINISTRADOR SUPLENTE FACUNDO PAREDES - Órgano Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Organización representación legal: A cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7405645 Importe: \$ 600
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ESSJO ARGENTINA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: a) Señora Gomez María Daniela DNI 25.927.049 CUIT 27-25927049-4, nacida el 20 de Julio de 1.977, casada, domiciliado en Paula Albarracín de Sarmiento 1383, San Rafael, Provincia de Mendoza, y el Señor Burzaquis Diego Sebastián DNI 36.859.115 CUIT 20-36859115-8, Argentino, nacido el 14 de Abril de 1992, soltero, domiciliado en El Chañaral 4100, distrito Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 10 de Mayo de 2023 3) Denominación: ESSJO ARGENTINA S.A.S. 4) Domicilio Social: San Luis N° 671, San Rafael, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud humana y animal; Transporte y logística. 6) Plazo de duración: 99 años 7) Monto de capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en quinientas acciones (500) de pesos un mil (\$ 1000) cada una de valor nominal, conforme detalle: Sra. Gomez Maria Daniela suscribe 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas

no endosables, de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Sr. Burzaquis Diego Sebastian, suscribe la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; e integran totalmente mediante acta notarial de constitución adjunto. 8) Órgano de Administración: Administrador titular Señor Burzaquis Diego Sebastián DNI 36.859.115 y Administrador suplente Señora Gomez Maria Daniela DNI 25.927.049; 9) La Sociedad prescinde de Sindicatura 10) La representación y firma legal de la sociedad esta a cargo del Administrador o quien lo reemplace en caso de vacancia 11) La fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7405692 Importe: \$ 1000
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 17 de mayo de 2023. 1.- Paolo Fabricio Conte, 37 años, casado, Argentino, comerciante, domiciliado en Renato Della Santa N° 1332, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 31.716.178, CUIT N° 20-31716178-6; María Elsa Cid, 37 años, casada, Argentina, contadora pública nacional y perito partidora, domiciliada en Renato Della Santa N° 1332, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 31.812.409, CUIT N° 23-31812409-4. 2.- **"MARECHIARO S.A.S"**. 3.-Sede social: Renato Della Santa N° 1332, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$700.000, representado por 7000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Paolo Fabricio Conte, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Elsa Cid, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7405872 Importe: \$ 960
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

1) Socios: 1) SANDRA JAQUELINA AGUIRIANO D.N.I. 17.091.889, C.U.I.T/L 23-17091889-4, argentina, divorciada, jubilada, domicilio Bartolomé Mitre N° 229, General Alvear, Mendoza, nacido el 30 de julio de 1965; y PEDRO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I 20.449.882, C.U.I.T N° 20-20449882-3, argentino, soltero, empresario, domicilio calle Fader N° 560, Ciudad de Mendoza, Mendoza, nacido el 02/05/1969. 2) Instrumento de constitución: Constitución por contrato de día 16 de mayo de 2023. 3) Denominación: **GRALVEAR S.A.S**. 4) Domicilio Social: 26 de Julio N° 183, General Alvear, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, b)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) Alquiler de bins de uso, e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y constructoras, g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, i) Salud, j) Transporte, k) Explotación integral de estaciones de servicio de combustibles líquidos y de gas natural. 6) Plazo: Su duración será de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por VEINTE (20) acciones de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a UN (1) VOTO por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) SANDRA JAQUELINA AGUIRIANO suscribe 10 acciones por la suma de \$ 1.000.000,00 y b) PEDRO ANTONIO FERNANDEZ suscribe 10 acciones por la suma de \$1.000.000,00. Los socios integran el capital social en un 100% del capital suscrito por cada uno en dinero en efectivo. 8) Administración: A cargo de una Administración compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de un (1) ejercicio. La Reunión de socios designará igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la mencionada ley. 10) Administración: Administrador Titular y Presidente: SANDRA JAQUELINA AGUIRIANO; y como Administrador suplente: PEDRO ANTONIO FERNANDEZ. 11) Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador titular o del Administrador que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7406149 Importe: \$ 1120
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **CARVIN S.A.S:** Instrumento privado con firma certificada. Fecha del acto constitutivo: 18 de Mayo de 2023. Accionistas: 1.-Carlos Alberto Giron, argentino, con documento nacional de identidad número 22.392.040, nacido el día 23/08/1.971; estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ramponi número 6528, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2.- María Laura Velasco, argentina, con documento nacional de identidad número 24.566.123, nacida el día 27/06/1975, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ramponi 6528 barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: "CARVIN S.A.S."; 3.- Sede social: calle Ramponi número 6528, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Provincia de Mendoza -4.- Objeto : (a) Agropecuaria; b) Enfriado, empaque y comercialización de productos agrícolas; c) Agrícolas; d) Vitivinicultura; e) Comercialización y distribución; f) Transporte terrestre privado; g) Industriales; h) Exportación e importación; i) Financieras; j) Representaciones y mandatos; k) Fiduciaria- 5.- Duración: 99 años a partir de su fecha de constitución. -6.- Capital de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas.-7. Administradores y representantes legales: Administrador o Gerente Titular Carlos Alberto Giron, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.392.040, con CUIL 20-22392040-4 nacido el día 23/08/1.971, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ramponi 6528 barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y Administrador o Gerente Suplente: María Laura Velasco, argentina, con D.N.I. N° 24.566.123, con CUIT N° 27-24566123-7, nacida el día 27/06/1975, casada, profesión comerciante, domicilio en calle Ramponi 6528 barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo declara bajo fe de juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni compatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de

Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. -9.- Cierre de ejercicio: Se fija para el 31 de diciembre como fecha de cierre de ejercicio de cada año.- 10.- Duración del mandato: indeterminado. 11.- Suscripción e integración de capital: el administrador titular Carlos Alberto Giron suscribe la cantidad de Ocho Mil Acciones (8.000) nominativas, no endosables y ordinarias de pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, y el administrador suplente María Laura Velasco suscribe la cantidad de Dos Mil Acciones (2.000) nominativas, no endosables y ordinarias de pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción.-

Boleto N°: ATM_7406161 Importe: \$ 1240
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“**ADMINISTRACION BROWN S.A.S.**” Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: AGUSTIN EDUARDO ROSSI, D.N.I. N° 24.627.930, C.U.I.T. 20-24627930-7, de nacionalidad argentino, nacido el 28/08/1975, empresario, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Liniers N°1045, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y JUAN PABLO ROJAS, D.N.I. N° 24.207.190, C.U.I.T. 20-24207190-6, de nacionalidad argentino, nacido el 28/02/1975, comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Lencinas N°684, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 12/05/2022. 3) Denominación: ADMINISTRACION BROWN S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en calle Liniers N°1045, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto Social: (a) Inmobiliaria; (b) Fiduciaria y (c) Mandato. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL El socio AGUSTIN EDUARDO ROSSI, suscribe el cien (100%) del capital social en la cantidad de TRESCIENTAS ACCIONES (300) acciones por un total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en un CIENTO POR CIENTO (100%). 9) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: señor JUAN PABLO ROJAS, DNI N° 24.207.190, CUIL N° 20-24207190-6, y Administrador suplente: señor AGUSTIN EDUARDO ROSSI, DNI N° 24.627.930, CUIT N° 20-24627930-7. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7406277 Importe: \$ 840
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

GUIVIMA S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 18/05/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: GUIRIN VICTOR MANUEL, edad: 27 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chacabuco N.º 136 departamento 7, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI N° 39.086.192, CUIT N.º 20-39086192-4, nacido el 31/07/1995; y GUIRIN MANUEL, edad: 62 años, estado civil: casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ceretti N.º 109 departamento 6, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI: N.º 14.041.420, CUIT: N.º 20-14041420-5, nacido el 18/03/1961. 2°) DENOMINACIÓN: GUIVIMA S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Calle Chacabuco N.º 136, departamento 7, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5° PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$200.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: GUIRIN VICTOR MANUEL, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: GUIRIN MANUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7408443 Importe: \$ 880
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CRN S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 18/05/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: SANCHEZ DIEGO ERNESTO, edad: 32 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad, con domicilio en calle Hermite N° 2.244, Gobernador Benegas departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI N.º 35.076.601, CUIT N.º 20-35076601-5, nacido el 23/12/1989. SOCIA: SANCHEZ AGUSTINA INES, edad: 29 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hermite N.º 2.244, Gobernador Benegas, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI: N.º 37.778.693, CUIT: N.º 27-37778693-4, nacido el 14/11/1993. 2°) DENOMINACIÓN: CRN S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Calle Hermite N.º 2.244, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: SANCHEZ DIEGO ERNESTO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: SANCHEZ AGUSTINA INES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7407695 Importe: \$ 880
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TIRZO S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 11/05/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIA: MICUCCI LUISA SILVANA, edad: 61 años, estado civil: casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en

Barrio La Candida, calle Panamá N.º 192, Carrodilla, departamento: Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, DNI N.º 14.311.493, CUIT N.º 27-14311493-2, nacido el 27/07/1961. 2º) DENOMINACION: TIRZO S.A.S. 3º) SEDE SOCIAL: Calle Cervantes N.º 2.019, Piso N.º 1 departamento N.º 6, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5º) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital de \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7º). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: MICUCCI LUISA SILVANA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: SOLER LUCAS MARCELO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7407701 Importe: \$ 800
23/05/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La asociación civil **AIRES DEL PEDEMONTE - LUJAN DE CUYO**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebra el próximo 12 DE JUNIO del corriente durante todo el día, en su sede social sitio en la calle Unión y flor del desierto, casa 2, vertientes del pe de monte, Lujan de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: - LUJAN DE CUYO”.

Boleto N°: ATM_7399559 Importe: \$ 200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El **CLUB DEPORTIVO COLONIA ELENA** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Junio de 2023, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs. horas en segunda convocatoria, en la sede social Ruta Nac. N° 146 – Colonia Elena - Cuadro Nacional- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 15/04/2023 de acuerdo a la Res. 4338/23. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7393410 Importe: \$ 320
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL EBENEZER ADONAI**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 2023, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, Ruta Provincial 15 N° 913, distrito Perdriel, del departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el

Secretario; 2) Consideración de la Memoria al 31/01/2023; 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/01/2023.

Boleto N°: ATM_7396480 Importe: \$ 280
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA El **Club Social y Deportivo La Llave** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 8 de Junio de 2023 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en Perito Moreno s/nº del Distrito de La Llave del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7399494 Importe: \$ 440
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Asociación Civil Convivir** convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio de 2023 a las 19:30 hs. en Paso de Los Andes 2853 de Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. El orden del día será el siguiente: 1- Elección de dos asambleístas para que junto con el presidente y la secretaria firmen el acta de la asamblea. 2 – Lectura del acta anterior. 3 – Lectura y consideración de la memoria y balance del Ejercicio N° 22 (2020 – 2021). 4 – Lectura y consideración de la memoria y balance del Ejercicio N° 23 (2021 – 2022).

Boleto N°: ATM_7402390 Importe: \$ 560
23-24/05/2023 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Unión Vecinal Aliwe Quimey** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de junio de 2023 a las 11.00 horas en la sede, sito en Barrio Granjas Lomas de Chacras III, Manzana A Lote 22, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022; 2) Análisis de la gestión de la Comisión Directiva (Rendición de cuentas) en el periodo 2021/2022; 3) Avances en obra hidráulica 4) Estudio de impacto ambiental. 5) Presentación de proyecto EDEMSA. 6) Renovación de cargos de comisión directiva. 6) Elección de dos socios para la firma del acta. En Mendoza, a los 17 días del mes de mayo de 2023.

Boleto N°: ATM_7402515 Importe: \$ 360
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Cooperativa de Trabajo Unión de Productores Campesinos Ltda. Las Violetas s/n-Lavalle-Mendoza-CP. 5543 Reg. Prov.: 1856T Convocatoria. La Cooperativa de Trabajo Unión de Productores Campesinos Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, con fecha prevista, para el día lunes 5 de junio del año 2023, a las 18:30hs. En el local sito en Las Violetas S/N, Las Violetas-Lavalle-Mendoza; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Orden del Día

1º Elección de dos asociados para justamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta en representación de la asamblea. 2º Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3º Consideración del Ejercicio Económico N°1 iniciado el 20 de noviembre de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, del Ejercicio N°2 iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020, del Ejercicio Económico N°3 iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021, y del Ejercicio Económico N°4 Iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 y que comprenden: Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas anexas al estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, cuadros de bienes de uso, cuadro de provisiones y reservas, estado de reconstitución de reservas, inventario general, padrón de asociados, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados, informe del síndico, nómina del Consejo de Administración. 4º Renovación de 3 miembros del Consejo de Administración (Presidente, Secretario y tesorero), y Síndico Titular y Síndico Suplente. 5º Autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero a firmar la documentación solicitada, para el correcto funcionamiento de nuestra cooperativa. Señor asociado, recuerde que la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados Art. 49 Ley 20337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Boleto N°: ATM_7402554 Importe: \$ 840

23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB ANDINO SOSNEADO Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Junio de 2023 a las 21:30 horas, en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, sita en calle Av. 9 de Julio N° 365 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2 Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022.-; 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. **UB ANDINO SOSNEADO** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Junio de 2023 a las 21:30 horas, en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, sita en calle Av. 9 de Julio N° 365 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022.- 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7405678 Importe: \$ 880

23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA PASIP S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 18 de mayo de 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 2023 a las diez horas (10:00 hs.), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP,

cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Tratamiento de la renuncia de los miembros del Directorio y Síndica titulares. Tercero: Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda por el término de dos años. Cuarto: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintidós (22) de junio de 2023 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7406063 Importe: \$ 3000
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL RIVADAVIA BASQUET. Personería Jurídica Otorgada por Resolución D.P.J. N° 1893/17. CONVOCASE, art. 10 del Estatuto Social, a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día el día 6 de junio del 2023, a las 18:30 horas, en la sede de calle Italia 844 de Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día, 1)- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.- 2)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.- 3)- Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2022 y aprobación del Balance General.-4) Elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-5) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas durante su mandato.- “En caso de no obtener quórum establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con lo asociados presentes.-

Boleto N°: ATM_7407467 Importe: \$ 400
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DR. EDMUNDO CORREAS (CEJUPEN) La Comisión Directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Viernes 16 de Junio de 2023 a las 9.30 hs. en la sede de Callejón Lemos 538 de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos afiliados para que juntamente con Presidente y Secretaria suscriban el acta en representación de la Asamblea. 2. Asamblea fuera de término. 3. Consideración de la Memoria, Balance y Rendición de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1 de Junio de 2021 y el 31 de Mayo de 2022. Capitalización de resultados. Transcurridos treinta (30) minutos de tolerancia sin que se logre el "quorum" señalado en los Estatutos, la Asamblea se realizará con los socios presentes. Estatuto (Art.33):"Las listas de candidatos podrán ser presentadas a la Comisión Directiva hasta con cinco (5) días hábiles de anticipación al acto....."

Boleto N°: ATM_7408379 Importe: \$ 360
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Union Vecinal Nueva Esencia Asociacion Civil CONVOCA a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 04/06/2023 a las 11:00 horas, en la sede del Barrio Quinta Esencia VIII Calle Milagros 4006, Los Corralitos, Guaymallen, Ciudad de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: punto 1) Comunicacion reunion con directivos de Corralcoop para el ordenamiento del padron de consumidores y plano de obra (2) Costos a asumir por los vecinos para el expediente en la Municipalidad de Gauymallen con el fin de obtener la factibilidad de la urbanizacion y obtencion de los servicios publicos.

S/Cargo
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

La Petrona S.A. Convoca en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de junio de 2023, a las 13 horas, en el domicilio de calle San Martín 122 Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de número e integrantes del Directorio, titulares y suplentes. 2º) Autorización de enajenación de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Nélida Gubiotti Presidente.

Boleto N°: ATM_7403744 Importe: \$ 1400
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 del Contrato Social de **SUR TRUCKS S.R.L.**, de fecha 03 de Abril del 2.019, se llama a REUNION de Socios, el día 16 de Junio del 2.023, en el domicilio de calle Francia N° 164 de San Rafael, Mendoza, a las 10:00 horas; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:- 1.- Petición de Cese en su función, a la Fiduciaria del “Fideicomiso de Administración Don Marcelo”, formalizado por Escritura N° 161, de fecha 28 de Diciembre del 2.021, ante el Notario Antonio H. Albero, a fojas 458 del Registro Notarial N° 146 a su cargo; conforme lo establecido en el Artículo Séptimo – Punto 7.9 inciso d), y Aceptación de la misma.- 2.- Designación de nuevo Fiduciario.- Y 3.- Establecer plazo para la Transmisión de los Bienes fideicomitados al nuevo Fiduciario.-

Boleto N°: ATM_7404609 Importe: \$ 1800
22-23-24-29-31/05/2023 (5 Pub.)

“ASOCIACION CIVIL BALBINO BARRIO DE CAMPO” CUIT: 30-71673533-4 sito en la calle Montecaseros 3371- Coquimbito - Maipú de la ciudad de Mendoza.El Administrador Sr. Guillermo Piñol invita a Uds. A la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día Viernes 02 de junio de 2023 a las 19:30hs, y en segunda convocatoria transcurridos 30 minutos de la hora señalada anteriormente, en el portal de entrada al barrio” para tratar los siguientes temas:ORDEN DEL DIA 1. Presentación y aprobación del balance 2021/22. 2.Elección Nueva comisión de ASOCIACION CIVIL BALBINO BARRIO DE CAMPO. La asamblea es exclusivamente para propietarios. Si el mismo desea ser representado, deberá hacerlo mediante una carta poder impresa con la firma del titular registral del inmueble certificada por escribano público, banco o por la administración. Una misma persona no podrá representar a más de dos (2) propietarios.

Boleto N°: ATM_7403738 Importe: \$ 1080
19-22-23/05/2023 (3 Pub.)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 15 de junio de 2023 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente solo para el caso de que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en

representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del término previsto en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550. 3º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 4º) Tratamiento y consideración del Resultado del ejercicio. 5º) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 6º) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022. 8º) Lectura de los artículos 264 y 286 de la ley 19.550 y del artículo 10 de la ley 21.526. 9º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos por vencimiento del término de duración de los cargos vigentes. 10º) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 11º) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

Boleto N°: ATM_7401426 Importe: \$ 5800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros Personería Jurídica nº 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Estatuto, para el día 30 de mayo de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en San Martín 1814, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7396486 Importe: \$ 1400
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a accionistas y síndicos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2023, a las 18:00 horas, modalidad virtual con acceso desde el siguiente vínculo: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2U0M2JINDYtOTQ1ZS00YzA4LTkxOGYtYmM2ZGRmMjMyOGY5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22506b32a6-69ee-4c8b-971c-df059ef69593%22%2c%22Oid%22%3a%22a192a15b-11f1-4621-93b5-dfefa6c69a2c%22%7d para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 55, finalizado el 31 de diciembre de 2.022; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio. AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.-

Boleto N°: ATM_7399453 Importe: \$ 1800
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

M Y J SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 24 (veinticuatro) de mayo de 2.023, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la

memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2022. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; IV) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7400710 Importe: \$ 1800
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte: EX-2023-03711622--GDEMZA-DGIRR, DEL POZO, JOSÉ MANUEL. Tramita Solicitud de Permiso de perforación de pozo nuevo. Perforará a 220m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Rincón del Indio y Vías del Ferrocarril, Real del Padre, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-4600-560340. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7407515 Importe: \$ 320
23-24/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte: EX-2023-03712654--GDEMZA-DGIRR, DEL POZO, JUAN HORACIO. Tramita Solicitud de Permiso de perforación de pozo nuevo. Perforará a 220m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle "13" ó La Inda y Los Andes, Real del Padre, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-3800-320440-0000-6. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7408336 Importe: \$ 320
23-24/05/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-03512675-GDEMZA-DGIRR, VILLAFañE Y GUZMAN S.R.L, perforará pozo para agua, de uso agrícola, en 12". Ubicado en Ruta provincial 60 s/nº (Carril a Barrancas) distrito Rodeo del Medio del Departamento de Maipú. NC 07-99-00-0600-485750-0000-8 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_7404090 Importe: \$ 240
22-23/05/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-02409312-GDEMZA-DGIRR. TETEL S.R.L. Tramita Permiso de Perforación y en mismo Expediente Tramita Ampliación de Concesión para Fracción del Plano Catastral N° 06-51711 de 26 ha. 8394,48 m2, cuya Nomenclatura es 06-99-00-0600-500350.

Boleto N°: ATM_7404093 Importe: \$ 160
22-23/05/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Asociada N°2 – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 134.216 caratulados "SEGURO DE DEPOSITOS S.A. C/ ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Rematará el día 8 de JUNIO de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" con base en la suma de \$12.609.000, con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble

propiedad de la demandada ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) CUIT 30-51792558-2 ubicado con frente a calle ESPEJO ESTE S/N° (esquina Martínez), San Martín, Mendoza. Superficie según título 5Ha 4.946m² y según plano 5Ha 4.966,33m²; Límites: Norte con Humberto Martínez en TRESCIENTOS TREINTA Y UN metros DIEZ centímetros; Sur con calle Espejo en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS metros SESENTA centímetros; Este con calle Martínez en CIENTO SESENTA metros OCHENTA centímetros; y Oeste con Pedro Razzano en CIENTO SESENTA Y UN metros DIEZ centímetros según Escritura. Inscripciones: al As. 12681, fs. 95, T° 60 "A" de San Martín hoy Matrícula SIRC N° 0800565696 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-260740-0000-8; Padrón Territorial N° 08-00303-0; Padrón Municipal N° 42.796. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$26.277,86 al 15/04/2023; Municipalidad de San Martín \$9.270,17 al 31/03/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 31/03/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; Asociación Civil de Servicios Públicos Rurales Alto Verde Castelli (proveedora de Agua) deuda regularizada en plan de pago N° 167 y 168 al 06/04/2023; Departamento General de Irrigación \$17.118,75 al 06/04/2023; todas las deudas actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Embargo \$12.609.857,27 estos autos Reg. a fs. 89 Tomo 9 de Emb. Grales. 3ra Circ. Jud. Ent. 2170690 del 29/10/2021. Características y mejoras: el inmueble limita al sur con calle Espejo (Canal), posee de frente unos 160mts aproximadamente cuenta con tres (3) ingresos, siendo el primero de ellos a unos 27mts desde que comienza el predio, a los 50mts aproximadamente otra de la entrada que da a una vivienda, presuntamente abandonada y a unos 60mts se encuentra otro ingreso que sería el principal con cartel que dice "CAMPING AMSA" y desde este ingreso hasta la esquina de calle Espejo 23mts aproximadamente. Junto al cartel hay una caja de luz con el N° 1459. El predio se encuentra sin habitante alguno y además está cercado con postes de madera con cinco líneas de alambre, la tranquera atadas con alambres tiene cuatro líneas de alambre, hay árboles cortados habiendo algunos rebrotados, llegando a la vivienda hay un parral con catorce columnas de cemento y diez parras que dan a la calle Martinez, siendo el segundo de los ingresos, frente al parral hacia el costado Oeste hay un horno de barro con ladrillos y hacia el costado Sur una vivienda desocupada la cual tiene tres dormitorios, cocina-comedor, un baño con inodoro, bidet y ducha, cocina con mesada y pileta, tiene una galería de 8mts por 7mts con techo de chapa y piso con ladrillos y ventanales sin vidrios y sin puertas. Junto al ingreso hay otra habitación con puerta semiabierta sin ventana. Hacia el costado suroeste de la vivienda hay una construcción de ladrillos con techo de caña y barro roto donde habría funcionado un vestuario, un inodoro y migitorio sano, el resto todo roto (un bidet, un migitorio, la mesada y sin las duchas). La vivienda en total tiene una dimensión aproximada de 17mts por el lado Norte y Sur y 11mts por el lado Este y Oeste. Cuenta con una pilastra de cemento aproximadamente de 4mts con un tanque de agua aproximadamente de 500l. Un habitáculo para calefón a leña junto a una churrasquera todo en mal estado. Detrás de la vivienda hay un poste de cemento con tendido eléctrico de dos líneas (de 1,60mts aproximadamente de extensión). Aproximadamente unos 700mts tendido de cable con once poste de cemento y cinco poste de madera y diez iluminarias varias. Hacia el oeste de la casa un gran predio nivelado lo que habría sido una cancha de futbol. En la totalidad del predio hay aproximadamente 520 árboles de distintas variedades (álamos, pinos, eucaliptos, palmeras, pimientos y algunos parrales). El cierre Norte y Oeste con alambre y libustrines y la parte Sur que da al canal con libustrines, sin alambres y mucha arboleda. A unos 300mts del ingreso aproximadamente se encuentra un quincho abierto de 4mts por 6mts de estructura de caño, techo de machimbre y membrana roto, piso de tierra con mesa de madera con base de barrica con tres banco de material, a unos 50mts hacia el norte otro quincho de 16mts por 8mts aproximadamente, piso llaneado, 13 columnas de cemento y una de madera, con techo a dos aguas con madera y membrana en regular estado, hacia el costado sur hay un horno de barro y churrasquera y mesada con pileta en muy mal estado. Casi en el centro del camping hay una pileta para niños de 6mts por 4mts aproximadamente de material y pintada. A continuación una pileta de natación con su perímetro cerrado con estructura de caño redondo y tela de alambre cuadrículado, con veredines llaneados, en el ingreso de la pileta hay una pileta para ducha de 3mts por 2mts, la pileta aproximadamente mide 24mts por 12mts, posee dos escaleras de caño redondo. Hacia el sur de la pileta hay una construcción de ladrillos visto con techo de chapa de 2,5mts por 4mts aproximadamente con un tablero eléctrico y sin puerta de ingreso. Hacia el costado oeste de la pileta hay 2 construcciones de material ambas de 9mts por 7mts aproximadamente, sin techos, piso de cerámico y paredes revocadas y

pintadas los ingresos se encuentran cerrados con candados, por la parte superior se observa que no hay ningún tipo de accesorios en su interior. Frente a dichas construcciones hay dos bancos y una mesa de cemento. El estado general de vegetación es buena se observa que se encuentra iluminarias encendidas. Distribuidos en todo el predio hay once churrasqueras de ladrillo y cemento, veinticinco mesas con y sin bancos de madera y material. Se deja constancia en el presente a que fs. 1570 de los Autos mencionados se resolvió en el punto I: Hacer lugar parcialmente al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte actora, y en consecuencia modificar los dispositivos I y III del auto de fecha 29 de diciembre de 2022 (foja 1567) los que quedan redactados de la siguiente manera: "I.- Rechazar el incidente de nulidad articulado (ID PQTCC131257) por la Dra. Marcela Alejandra Morales, por la parte demandada, declarándose la inoponibilidad del contrato de locación acompañado por la demandada incidentante de nulidad, con plazo de vigencia desde 01 de Enero de 2019 hasta el 01 de Enero de 2029, al acreedor hipotecario y al eventual adquirente en subasta. Ordenar que en caso que se fije nueva fecha de subasta, deberá en los edictos respectivos dejarse constancia de lo aquí resuelto, a los fines de su debido conocimiento por los posibles terceros interesados. Avalúo fiscal año 2023 \$10.221.359. El adquirente en dicho acto deberá abonar Señal 10%, Comisión Martillero 3% más IVA, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7381411 Importe: \$ 17200
23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA Secretaría Única, Autos N O 37494 caratulados Nuestra Pampa S.A c/ Chosco Araya Andrea Elizabeth p/Ej. Hip. "Rematará día Dos de Junio próximo a las 9: 30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Tropero Sosa 289, Guaymallén, Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 29,55 mts2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N O 400011393, Padrón Territorial 04-29474-0,NC 04-07-02-0038-000016-0000-2, Padrón Municipal N 39802, Aysam 059-3122124-000-3 Gravámenes: Hipoteca U\$S 43.000 a favor de la actora. Embargo U\$S 63.000 en autos de fecha 16/02/23.DEUDAS: \$ ATM \$ 73593,13, AYSAM \$1.091, Municipalidad de Guaymallén \$ 148.443,37, actualizable al momento del pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación tres dormitorios, dos baños, cocina, living, garaje techado, resto patio, habitada por la demandada y familia -AVALUO FISCAL: \$ 1.664.638 .BASE DE LA SUBASTA: \$ 14.700.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la señal, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 1/06/23 de 09 hs a 11 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7381367 Importe: \$ 4000
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA

Secretaría Única, Autos N° 35669 ASOCIACION DE PROPIETARIOS BERMEJO PIAZZOLA C/ URBANOWICKZ VERONICA LAURA P/EJ EXPENSAS". Rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO A LAS 10:00 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandada, que se ubica en calle Mathus Hoyos 4200 (Barrio La Toscana Lote 11 Mzna E) El sauce Guaymallen Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 241,50 mts 2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 352849/4, Padrón Territorial 04-92101-1, PadrónMunicipal 98923 Aysam 059-325365-000-4.NC 04-13-04-0009-000017-0000-1. AVALUO FISCAL \$39.582. Gravámenes:Embargo \$ 120.000 en autos de fecha 5/4/22.DEUDAS: \$ ATM \$1.100, AYSAN \$ 27.765, Municipalidad de Guaymallen \$ 111.250, Expensas: \$ 399.300 actualizable al momento del pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa terreno baldío (barrio cerrado con seguridad en el ingreso del mismo) BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores ,en caso de no haber oferentes por la base sin base En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar – a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta.. Queda prohibida la compra en comisión.Exhibicion 06/6 de 10 hs a 12 hs.Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel .2615080535

Boleto N°: ATM_7386185 Importe: \$ 3600
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L., EL CERRITO S. A., PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará TREINTA DE MAYO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 3763 (identificados como inmuebles 4, 5, 6 y 7), con las bases determinadas a fs. 3378/3385, reducidas en un 20 % (art. 264, inc.III, CPCC y T), y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente y posteriormente acompañar carta de pago en autos. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.432 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del CPCC y T. Además, deberán obliterarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohibase la compra en comisión (Art. 268 CPCC y T.). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matrícula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.600.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matrícula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro

Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Síndico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7387012 Importe: \$ 14600
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.727 caratulados: "QUIROGA FEDERICO DANIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 19 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. FEDERICO DANIEL QUIROGA, con D.N.I. N° 39.383.935. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VIAMONTE N° 68, 1° PISO, OF. N° 4. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES, de 08:30 a 12:30 horas. en el

domicilio indicado precedentemente. Tel. (0263) 154682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26109 Importe: \$ 4600
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 355 de los autos CUIJ N° 13-01906067-9 (011901-1250198), caratulados "GIL, PEDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", en fecha 27 de febrero de 2023 fue presentado proyecto de distribución de fondos reformulado en cumplimiento de lo ordenado a fs. 348. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín oficial (art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_7405660 Importe: \$ 320
23-24/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07198793-5(011903-1022148) caratulados "DIAZ NESTOR VIRGILIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 28/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIAZ NESTOR VIRGILIO, DNI 30.091.209, CUIL 20-30091209-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/03/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/09/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7404234 Importe: \$ 2400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.269 caratulados: "ZAPATA WALTER ALEXIS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de ABRIL de 2022, se ha declarado la quiebra a WALTER

ALEXIS ZAPATA con D.N.I. N° 36.731.329. Síndico designado en autos, Contadora MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal calle y de atención sita en atención sito en CALLE LAS HERAS 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26110 Importe: \$ 4600
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 78 de los autos CUIJ N° 13-07198808-7 (011902-4359122) caratulados: "CORIA JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 2 de mayo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE MIGUEL CORIA, DNI N°38.306.504; CUIL N°20-38306504-7. V. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora LILIANA MORALES con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3969280 y 261-156634408. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26112 Importe: \$ 4800
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07150689-9 (011902-4359056) caratulados: "NAVAS ELIAN NAHUEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de abril de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ELIAN NAHUEL EDUARDO NAVAS, DNI N° 36.964.950; CUIL N°20-36964950-8. V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALBERTO ORLANDO SALACETA con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Domicilio: San Martín 924, 4to piso Of A y B, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614723630. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26113 Importe: \$ 5000
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 autos N° 13-07194902-2 caratulados: "NARVAEZ MARIA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA LOURDES NARVAEZ, DNI N° 40.877.421, CUIL N° 27-40877421-2 con domicilio en Manzana J- Casa 31, Barrio La Gloria, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual

deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior .. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LUIS RAMON ZARCO DOMICILIO: Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26114 Importe: \$ 6600
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - en autos CUIJ: 13-07210673-8 (011901-1254393) caratulados "ANIEVAS CLAUDIA MARIA EUGENIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ANIEVAS, CLAUDIA MARIA EUGENIA, DNI 26.507.172, CUIL 23-26507172-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/04/2023; 3) fecha de apertura: 10/05/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE AGOSTO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7406145 Importe: \$ 2400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 225 de los autos N° 1021806 caratulados DIGIFLEX S.A P/ QUIEBRA A se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.Declarar la Quiebra de DIGIFLEX S.A., CUIT N° 30-71683660-2, con domicilio social en calle VIDELA CORREA 146, CIUDAD, MENDOZA...VII. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII.Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de

verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023. X. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Ofíciase por Secretaría. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ) Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente DE 08 A 10 HORAS (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telf. 2614234207 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26100 Importe: \$ 7200
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.720 caratulados: "NAIM CLAUDIA ALEJANDRA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE ABRIL DE 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA NAIM, con D.N.I. N° 20.801.188. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26104 Importe: \$ 4600
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° 42.425 CARATULADOS "GUTIERREZ LAURA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA" TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaiame-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 04 de mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) I. Declarar la QUIEBRA de Laura Anabel GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.057.292, CUIT N° 27-35057292-4, domiciliada en

Ruta 143 Sur e Illia, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleada del Hospital Regional de General Alvear. Constituyendo domicilio legal en calle 26 de Julio N° 201, de General Alvear, Mendoza. - III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. - V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X. Fijar el día CINCO (05) DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522, Síndico designado en autos: Cdr. Claudio Santarossa con domicilio en calle Independencia 121 del Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: claudiosantarossa@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 horas.

C.A.D. N°: 26111 Importe: \$ 5000
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.740 caratulados: "FERNANDEZ DANIEL ALBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 20 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 30.920.636. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26101 Importe: \$ 4600
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.744 caratulados: "SOSA MARIA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA RAMONA SOSA, D.N.I. N° 22.376.792. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26102 Importe: \$ 4400
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N° 13-07031329-9 caratulados: "PAVEZ CARLOS RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS RAMÓN PAVEZ, DNI 16.470.352, CUIL 20-16470352-6 con domicilio en Manzana C-Casa 7, Barrio Paula Albarracín, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos

establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Pte. Santiago Derqui N° 79 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobusajm@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26108 Importe: \$ 6800
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos 13-06899352-5(011901-1254093) caratulados "MOLINA JORGE ANTONIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001), hace saber que: 1) en fecha 25/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JORGE ANTONIO MOLINA, DNI 13.734.263, CUIL 20-13734263-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/06/2022; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/09/2023 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7388167 Importe: \$ 1800
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs.28 de los autos 1021798 caratulados "GONZALEZ LINARES LUIS ARIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de LUIS ARIEL GONZALEZ LINARES, DNI N° 32.360.510, CUIL: 20-32360510-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 17/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 65: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII.. II. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, al mail denunciado al momento de la aceptación de cargo o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 09/05/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdora. YACÍÓFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615462927, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26089 Importe: \$ 7800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.298 caratulados: "BAYARRI CARLOS EMANUEL P/ QUIEBRA VOL.", el día 02 de julio de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS EMANUEL BAYARRI, con D.N.I. N° 35.514.253. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26098 Importe: \$ 4400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.793 caratulados: "MURADAS VANESA CLAUDIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE AGOSTO DE 2021, se ha declarado la quiebra a VANESA CLAUDIA MURADAS con D.N.I. N° 22.226.455. Síndico designado en autos, Contadora SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal calle y de atención sito en atención Chacabuco 545 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 16 a 18 hs, Cel 2634542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26099 Importe: \$ 4400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05435350-7 caratulados: "BECERRA BENEGAS JORGE RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA BENEGAS JORGE RAUL, D.N.I. N° 31.287.671. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 75 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramacion de fecha 18/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26103 Importe: \$ 6000
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07110729-3 caratulados: "CHAVEZ JESUS CEFERINO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JESÚS CEFERINO DANIEL CHAVEZ, DNI

31.563.011, CUIL 20-31563011-9 con domicilio en Manzana E- Casa 2, Blanca Esperanza, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26105 Importe: \$ 6600
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 143 autos N° 13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. ... procédase a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma a) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5,

oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26106 Importe: \$ 4200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 74/84 autos N°13-07198712-9 caratulados: "RIVAS GABRIELA CEFERINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GABRIELA CEFERINA RIVAS, DNI N° 28.688.727, CUIL N° 27-28688727-4 con domicilio en Espejo 1374, 1er Piso, Dpto. 1, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: OLASCOAGA N°824, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: flavio.mantovan@fce.uncu.edu.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26107 Importe: \$ 6800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal, en autos CUIJ: 13-07161394-6 011901-1254345 "SANTANDER MATIAS MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber que: 1) en fecha 25/04/23 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MATIAS MARTIN SANTANDER, DNI 32.192.909, C.U.I.L. 20-32192909-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 10/02/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/06/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 21/09/23 a las

10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7400616 Importe: \$ 1800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL — Autos CUIJ: 13-07179489-4 (011903- 1022119) – MAGNONI DOMINGO ANTONIO P/CONCURSO PEQUEÑO – Fecha de apertura del concurso: 04/04/2023 del Sr. Domingo Antonio Magnoni; DNI N° 12.783.028, C.U.I.T. N° 20-12783028-3. Fecha de presentación: 02/03/2023. Fechas fijadas: Hasta 21/06/2023, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico mediante correo electrónico a Sindicatura o a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la SCJM. Hasta 05/07/2023, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contador Evangelina Beatriz Ruiz, DNI N°18.270.570, Matricula N° 2985 S.C.J. Domicilio: Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Tels. 4310344 – 2616750473, mail evaruiz5@yahoo.com.ar. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. para presentar en forma presencial las peticiones de verificación y formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Acordadas de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo: Dr. Pablo González Masanés - Juez, y Dra. María Candelaria Pulenta – Secretario.

Boleto N°: ATM_7400626 Importe: \$ 3000
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.719 caratulados: "GIMENEZ GRACIELA CLAUDIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a GRACIELA CLAUDIA GIMENEZ con D.N.I. N° 16.278.334. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26094 Importe: \$ 4400
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.716 caratulados: "MAMANI ARIEL OSVALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR, el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. ARIEL OSVALDO MAMANI, con D.N.I. N° 25.995.078. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26095 Importe: \$ 4600
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Jueza Dra. Loschiavo Natalia Paola, Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y de Minas - Cuarta Circunscripción de Mendoza, autos n° 1520, caratulados "CORDOBA MIRTA CRISTINA Y OTROS C/ STEINDL CARLOS MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado B° Villa Anita, lote 5 y 10 de la mzna A, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza, según Plano de Mensura apto para Título Supletorio expediente n° ecx-2022- 01804919-GDEMZA-DGCAT-ATM, realizado por el Agrimensor Oscar Pelegrina, mat. 1296, y a cuyos contenidos nos remitimos según el plano confeccionado, con nomenclatura catastral n° 15-04-01-0008-000003-0000-7, padrón de Rentas 65-41418-7 y Padrón municipal n° 1114, superficie según mensura 1929.84m2, superficie según título n° 1929,84m2. Inscripto se encuentra asentado en el Registro y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la matrícula n° 34999, fs. 729, T° 35 DE Tunuyán, con fecha de inscripción 25/02/1967 y fecha de escrituración n° 25/02/1966, la providencia de fs. 2: "Mendoza, 09 de febrero de 2023. Téngase al Dr. Octavio Pupperto por presentado, parte y domiciliado, en representación de las Sras. Mirta Cristina Córdoba, quien los hace por si y por la Sra. Selva Argentina Córdoba y a la Sra. Silvia Edith Córdoba, a tenor del poder amplio de administración y poder general para juicios acompañado. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. NOTIFÍQUESE. A fs. 3 el Tribunal dictó el siguiente proveído que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 10 de Abril de 2023. Téngase presente los herederos denunciados del titular registral del inmueble objeto de autos en los términos del art. 156 del CPCC y T, de conformidad con la copia certificada de declaratoria de herederos acompañada. En consecuencia, de la demanda instaurada, córrase traslado por VEINTE DÍAS los herederos del titular registral Sr. CARLOS MIGUEL STEINDL, a saber: VALENTINA PUGA, CARLOS ALBERTO STEINDL, LUIS EDUARDO STEINDL y ANA MARÍA STEINDL, con citación y emplazamiento a comparecer, contestar demanda,

ofrecer pruebas, fijar domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. Loschiavo Natalia Paola - Jueza

Boleto N°: ATM_7406085 Importe: \$ 4800
23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil - Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 1071 caratulados "TERRUÑOS DE NOBLEZA SA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS, que a fs. 2 el Tribunal resolvió: "Tunuyán, Mendoza. 27 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE."-DATOS DE LOS INMUEBLES A USUCAPIR: a) Inmueble sin titularidad registral. Fracciones designadas como: Polígono Norte (PN) que consta de superficie de 38 hectáreas 5169,30 m2 Límites: N: con Ruta Nacional N° 143. S: con Polígono Sur. E: con Víctor Caballero Mucci. O: con Sucesión de Manuel Villegas; y Polígono Sur (PS) de 23 hectáreas 3099,03 m2 de superficie. Límites: N: con Víctor Caballero Mucci. S: con Otoniel Elías Puebla González. E: con Víctor Caballero Mucci. O: con Sucesión de Manuel Villegas. Superficie total a usucapir 61 hectáreas 8268,33 m2. Fdo. DRA. DROT DE GOURVILLE MURIEL. JUEZA."

Boleto N°: ATM_7401837 Importe: \$ 3200
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

"Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 1356: "GARAY DIEGO R Y OTS. C/ VENANCIO ORTUBIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Saavedra 391 Tunuyán, Mendoza inscripto N°1412 fs. 981 T°39. Cítese y Notifíquese a los herederos del Sr. Venancio Horacio Ortubia DNI 717.658 a que en el plazo de 20 días comparezcan, respondan, constituyan domicilio procesal, electrónico y denuncien correo electrónico bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_7402038 Importe: \$ 1400
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

JUZGADO: JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 256.965 "LOPEZ HECTOR ANTONIO C/ GIORDANO EVARISTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: EVARISTO GIORDANO, D.N.I. 6.928.443 TRANSCRIPCIÓN DEL RESOLUTIVO: A fs. 11 proveyó: "Como se pide: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se

indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- A lo solicitado al punto X- Prueba. Informativa puntos a) y c) atento lo dispuesto por el art. 34-7 cc. 156-7 cc. 161-4 del CPCCT, ocurra el interesado a instancias propias a los efectos de que el requerido conteste el informe que se le solicita en el plazo de 10 días que se deberá indicar en forma expresa. Producida la contestación acompañese el informe respectivo dentro del término para ampliar su (demanda) (incidente) (contestación de demanda) (contestación del responde), o en su defecto vencido el plazo para contestar acredite en el mismo término que el pedido de informes no ha sido efectivamente contestado a fin de evaluar la admisibilidad de su reiteración judicial al momento de efectivizarse la audiencia inicial. Todo bajo apercibimiento de tener a dicha prueba por no ofrecida sin necesidad de declaración alguna. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. Al punto II: Acreditado que sea en debida forma el diligenciamiento del oficio mencionado, se proveerá. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° piso. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° WBYCW301219, JWGCX262238, EWNVU262238. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez”. Y A FS. 63 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: Autos, Vistos y Considerando... Resuelvo: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Evaristo Giordano, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. Evaristo Giordano, la resolución de fs. 11 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 del C.P.C.C.T).- Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez

Boleto N°: ATM_7378599 Importe: \$ 7800
16-18-23/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 61.960, caratulados: "NOGUEROL, ARMANDO Y OTS. C/ CANTERA DEL SUR SOCIEDAD, RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a CANTERA DEL SUR SRL y/o CANTERA SUR SRL, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial.

Boleto N°: ATM_7385791 Importe: \$ 840
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 42227, "IGLESIAS VICTOR EDUARDO C/ GARCIA MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle "O" s/n° (entre calles "16" y "19") del Distrito Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 22 de Marzo de 2023, resolución que en su parte pertinente expresa: "...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle "O" s/nro. - entre calles "16" y "19" - del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez "

Boleto N°: ATM_7392047 Importe: \$ 2000
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

CUIJ: 13-05417724-5 ((022051-202786)) CUARANTA MARISA GRACIELA C/ MUTUAL PARA AFILIADOS MECANICOS Y AFINES MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "San Rafael, 11 de Mayo de 2023... Atento constancias de autos, a lo solicitado oportunamente. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente proceso, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 72 y 209 ap. II inc. a) del CPCCT)..."

Boleto N°: ATM_7392193 Importe: \$ 1000
16-19-23-30/05 02/06/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, 4ta Circunscripción, autos N° 042051-1603, CUIJ N° 13-07191079-7, caratulados "MONDINI, ANGELA LUCRECIA C/ SALINAS MARCOS LUIS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz; Segunda Inscripción al N° 458, Fs. 219- 220, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Asiento N° 2629, Fs. 297 al 300, Tomo 20, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 502, Fs. 399, 400, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 504, Fs. 407, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al 505, Fs. 411,412, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 460, Fs. 228, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 503, Fs. 403,404, Tomo 4 a nombre de Francisco Barbosa, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción 462, entrada N° 310, Fs. 235, 236, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Tercera inscripción al N° 258, Fs. 311 Tomo 2, San Carlos; Procedencia, Resto As 507,fs. 419 Tomo 4 y parte As. 2629, fs 297 Tomo 20, San Carlos, Mendoza, Sup. Según mensura 11 ha. 7391.45 m2; Ubicado en intersección ex ruta 40 y Calle Castro por esta a 697.08 m al este costado sur Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Castro, Sur: María Dolores Navarro, Cánovas María Francisca y Cánovas Antonia Norma, Calle Escuela Vieja, Franzon de Budag Cosntanza, Franzon Segundo Bautista, Este: Suc. Appon Federico y Franzon de Budag Constanza, Oeste: Mondini Soc. en Comanditas Por Acciones, Sosa

Casimiro, María Francisca y Cánovas Antonia Norma.-

Boleto N°: ATM_7398447 Importe: \$ 3200
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

Juez, Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, autos N° 29.874, "Sgobba, Dora Teresa p/ Prescripción Adquisitiva", notifica a la demandada UNIÓN MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO), la resolución de fs. 144, que en su parte pertinente dice "aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la entidad demandada (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- "De la demanda instaurada córrase traslado a UNIÓN MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO) para que en el término de veinte días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 21, 74 y 75 C.P.C.C.y T.)."- ... NOTIFÍQUESE. FDO. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez."

Boleto N°: ATM_7390996 Importe: \$ 1600
15-17-19-23-29/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. DRA. GRACIELA SIMÓN. AUTOS N° 274024 "RECHE ALEJANDRO C/ AGUIRRE ARROYO ALDO JUAN - AGUIRRE ARROYO AIDA ELIDA JUANA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan Garay 987 Distrito San José, Departamento Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7391143 Importe: \$ 1000
15-17-19-23-29/05/2023 (5 Pub.)

Juez: Dra. Rosana Moretti. Autos N° 274230 caratulados "RODRIGUEZ PABLA SOFIA Y OTROS C/ AMICO JUAN SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción Judicial. Provincia de Mendoza. NOTIFICA a LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022. (...) III.-... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle LAMADRID S/N, ESQUINA FELIX ARAUJO, DISTRITO LA BAJADA, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Dra. Rosana Alicia Moretti-Juez" Titular Registral: AMICO SEBASTIÁN JUAN L.E. n° 3.307.409 Inscripción del Inmueble: 5ta Inscripción al N° 2115, Fs 36, Tomo 19 Departamento de Lavalle.

Boleto N°: ATM_7387401 Importe: \$ 1600
11-15-17-19-23/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. En autos N° 255132 caratulados VILLAFÑE JOSE HORACIO C/ BELCAGUY AUGUSTO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA la iniciación del presente proceso a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir. Datos del inmueble: se trata de una Fracción de terreno de 2 ha. 5012.61 m2, parte de un inmueble de mayor extensión sito en calle Balcarce S/N, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza. Inscripto en la Matricula 441676 Asiento A-1 del departamento de LAVALLE, a nombre de AUGUSTO MIGUEL BELCAGUY.

Boleto N°: ATM_7388356 Importe: \$ 1200
11-15-17-19-23/05/2023 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en autos N° 1254047 PIZARRO CLAUDIA MARISA C/

ROLDAN MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a interesados sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Sanchez y Strace de Corralitos, Guaymallen identificada como matrícula 352406 A1 de folio real. Se hace saber a a fojas 09 se ordeno: "Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble"

Boleto N°: ATM_7361446 Importe: \$ 2000
02-05-09-12-16-19-23-30/05 01-08/06/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de: Martinez Juan Carlos Cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales. Bajo apercibimiento legal Expte. N° 2023-3619729 cinco publicaciones- Boletín Oficial Firmado: Jorge Daniel Eduardo Gonzalez Coordinador ejecutivo Oficina técnica previsional Gobierno de Mendoza

Boleto N°: ATM_7401901 Importe: \$ 400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

A derecho habientes de FRANCISCA AMELIA DELGADO Y HORACIO PERALTA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIOS DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en sector 05-Fraccion 08-Parcela 02 del Parque de Descanso conforme expediente EE-3519/2023of.Degfunciones -Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7403939 Importe: \$ 600
23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de VILLAVERDE, MARIO VALENTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 3703878. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7404142 Importe: \$ 400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de GOMEZ, ADOLFO UVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3745221. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7406237 Importe: \$ 400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL DE LA CIUDAD DE MENDOZA en autos N° 156118 caratulados "BALDASSO DANIEL GUSTAVO y OTS C/ ROTELLINI ÁNGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles Sucesores de Elva Neli Rotellini y Mirta Eugenia Rotellini -personas inciertas- sobre el inmueble que se pretende usucapir inscripto a nombre de Ángel Rotellini en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 233906/ 6 al asiento A 1, sito en Ruta Provincial N° 82 S/N, distrito Sierras de Encalada de Las Heras, Mendoza, lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 27 de abril de 2023. RESUELVO: 1°) Declarar a los posibles sucesores de Elva Neli Rotellini D.N.I. 1.605.238 y Mirta Eugenia Rotellini D.N.I. 8.356.801, como personas inciertas. 2°) Publíquese edictos por TRES VECES con dos

días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 78 de autos, en su parte pertinente. 3°) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. FERNANDA SALVINI JUEZA". Fs. 78 "Mendoza, 15 de Septiembre de 2014. De la demanda instaurada TRASLADO a los titulares registrales por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214, y conc. CPC) NOTIFIQUESE. FDO: DRA. FERNANDA SALVINI JUEZA".

Boleto N°: ATM_7405829 Importe: \$ 1680
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS DE CAPITAL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA DRA FLAVIA ANA MARIA FERRARO, EN AUTOS NROS. 1284/20 CARATULADOS CAMPOY MARIA GUADALUPE CONTRA CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE P/ ACCION REL AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO" NOTIFICA AL Sr. CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE CIPMza 5.046.115, de ignorado domicilio, lo proveído por este Tribunal el 8 DE MARZO DE 2021 que dice: "Mendoza, 8 de Marzo de 2021 ... De la demanda interpuesta córase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 inc. 2-d), 61 y conc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.CyT.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familia". Asimismo el juzgado decretó: "Mendoza 13 de Abril de 2023... RESUELVO: I- Téngase por acreditado que el Sr. CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE,, CIPMza 5.046.115, ha sido declarado persona de ignorado domicilio, en autos N° 2253/18/7 caratulados "CAMPOY MARIA GUADALUPE CONTRA CUNLIFFE JASON THOMAS POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL" III.- Fecho, notifíquese la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda mediante edictos a publicarse por TRES DIAS Con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.CyT). II.- Vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que haya intervenido en los autos conexos (20 def). NOTIFIQUESE en la Mat. 5004 y al Ministerio Fiscal. PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_7405858 Importe: \$ 2160
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada Juzgado en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 252.830 caratulados: "BONADEO MAURO DAMIAN C/ MAILHOS MATEO SERGIO JEREMIAS - BUSTOS LUCAS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)", NOTIFICA al Sr. LUCAS BUSTOS, D.N.I. N° 26.830.500, de ignorado domicilio, la sentencia de fs. 177: "Mendoza, 14 de marzo de 2.023.- VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta a fs. 15/22 por daños y perjuicios promovida por el Sr. MAURO DAMIAN BONADEO en contra de los Sres. SERGIO JEREMIAS MAILHOS y LUCAS BUSTOS condenándolos en forma concurrente con las citadas en garantía SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y LA SEGUNDA COOP. LTDA. SE SEGUROS GRALES., en la medida del seguro, a pagar a la parte actora, in solidum, en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 4.505.000), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida. III.- Regular los honorarios profesionales a: Dr. PABLO A. TEIXIDOR en la suma de \$ 450.500, Dra. MARIANA SARLO en la suma de \$ 180.200, Dra. GISEL M. GANDOLFI en la suma de \$ 450.500; Dr. JUAN RAMON CAMPALANS en la suma de \$ 126.140, Dra. GABRIELA GALDEANO en la suma de \$ 126.140; Dr. LEANDRO OSCAR FERRARA en la suma de \$ 83.883,10, Dr. VICENTE OSCAR FERRARA en la suma de \$ 83.883,10, Dr. MARCELO DANIEL MORETTI en la suma de \$ 83.883,10; Dr. ALFREDO DANIEL BENDINI en la suma de \$ 83.883,10, Dr. LUIS SEBASTIAN GAVASCI en la suma de

\$ 83.883,10, Dra. ROSA NOELIA BINANTI en la suma de \$ 83.883,10, sin perjuicio del IVA o de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (arts. 2, 4, 13, 3 y 31 ley 9131). IV.- Regular los honorarios profesionales por la excepción de prescripción a: Dr. PABLO A. TEIXIDOR en la suma de \$ 148.665, Dra. MARIANA SARLO en la suma de \$ 148.665, Dra. GISEL M. GANDOLFI en la suma de \$ 148.665; Dr. ALFREDO DANIEL BENDINI en la suma de \$ 75.684, Dr. LUIS SEBASTIAN GAVASCI en la suma de \$ 75.684, Dra. ROSA NOELIA BINANTI en la suma de \$ 75.684, sin perjuicio del IVA o de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (arts. 2,3, 4, 13, 14 y 31 ley 9131). V.- Regular los honorarios de los peritos a: Lic. IGNACIO LAFALLA en la suma de \$ 180.200, sin perjuicio del IVA, aportes y/o complementarios que pudieren corresponder (art. 184 del CPCCyT) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el art. 183 inc. IV del CPCCyT y en consecuencia no regular honorarios al perito médico Dr. Martín Enrique Jauregui. NOTIFÍQUESE. PASE A RECEPTORES. Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez”.

Boleto N°: ATM_7406101 Importe: \$ 1200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL: SEXTO DE PAZ- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. 1° Circunscripción Judicial, AUTOS N° 258.206, caratulados: “ESCALANTE GALLARDO MARIA ANGELA C/ CHARRON JOSE RICARDO - REYNOSO NATALIA GABRIELA - MUÑOZ GUILLERMO GABRIEL - PEREIRA FEDERICA GUSTAVO Y REINOSO CARLOS DANIEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, se comunica que se han dictado las presentes resoluciones, las que en su parte pertinente ordenan: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de C.P.C.C. y T., RESUELVO:I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CARLOS DANIEL REYNOSO DNI 8.456.097.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-MED DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ “Mendoza, 22 de agosto de 2022. RESUELVO:I. Hacer lugar a la demanda por indemnización de daños y perjuicios incoada por MARIA ANGELA ESCALANTE GALLARDO contra CHARRON JOSE RICARDO, REYNOSO NATALIA GABRIELA, MUÑOZ GUILLERMO GABRIEL, PEREIRA FEDERICO GASTON Y REYNOSO CARLOS DANIEL, en consecuencia, condenar a éstos a pagar a la parte actora, en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CIEN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 100.084,53) con más los intereses legales pertinentes - tasa activa del Banco Nación hasta el 30/10/2017; luego tasa libre destino Citibank hasta el 2/01/2018 y a partir de entonces la tasa UVA que serán computados desde el momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago.II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida, por ser de ley.III.- Regular honorarios profesionales a los Dres AMANDA GRZONA, VERONICA FORTE, ANDREA FORTE en la suma de PESOS TREINTA MIL VEINTICINCO (\$ 30.025,20) en forma conjunta. A a la QUINTA DEFENSORIA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS VEINTIUN MIL DIECISIETE (\$ 21.017) y a la DECIMA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS VEINTIUN MIL DIECISIETE (\$ 21.017) calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (arts 2 y 19 de la ley arancelaria). COPIESE Y NOTIFIQUESE.DMDLAL. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ”

Boleto N°: ATM_7406092 Importe: \$ 3120
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPODER JUDICIAL MENDOZA, en autos n° 13-05763638-0 (011851-11600) caratulado CRUCEÑO CLAUDIA C/ MORAN HORACIO P/ PROCESOS DE CONSUMO -notifica y hace saber a SEÑOR MORAN HORACIO, DNI N° 22.903.790 de ignorado

domicilio la resolución dictada por el juzgado: Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR MORAN HORACIO, DNI N° 22.903.790 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 13 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_7406271 Importe: \$ 840
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

(*)

DECIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GE.JU.A.F. MAIPU de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N.º 242/2021/11F (CUIJ 13-05889494-4) caratulados: "DONOSO BERNARDA DEL CARMEN CONTRA OLGUIN ANTONELLA ZAIRA POR GUARDA" conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.Y.C.N., se hace saber a la Sra. OLGUIN ANTONELLA ZAIRA, de domicilio ignorado, la sentencia dictada por este Tribunal: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2022. ... RESUELVE: I.- Téngase por cumplida la audiencia dispuesta en autos en los términos del art. 63 del C.P.F. y V.F., la que es debidamente videograbada conforme la normativa vigente. II.- Téngase a la parte actora por desistida de su prueba oral ofrecida y no rendida con los efectos y alcances dispuestos en el art 175 inc III in fine del C.P.C. C. y T.M. III.- Otorgar la GUARDA de MAXIMO DYLAN OLGUIN, D.N.I. N.º 52.295.749, ANGELINA SOLEDAD BETSABETH FIGUEROA, D.N.I. N.º53.667.703 y ORIANA OLGUIN, D.N.I. N.º 56.691.894, a la Sra. BERNARDA DEL CARMEN DONOSO DONOSO, D.N.I. N.º 92.662.540; por el plazo de UN AÑO desde que quede firme la presente. IV.- Hacer saber que dicha figura jurídica implica el cuidado personal del niño, niña o adolescente y que el guardador está facultado para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana. V.- Autorizar a la Sra. Bernarda Del Carmen Donoso Donoso a realizar todos los actos necesarios para la protección y cuidado de los tres niños causantes. VI.- Imponer las costas a la demanda (art.35 y art. 36 de la Ley 9120). VII.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de las codefensora Verónica Olascoaga y de la defensora civil Verónica Soledad Cruz, atento el patrocinio oficial ostentado.- VIII.- Téngase por notificados en este acto a la parte actora por si y a su patrocinante presente por sus honorarios. IX.- Téngase por notificado en este acto al Ministerio Público Pupilar.- X.- Notifíquese la presente resolución a la Décimo Novena Defensoría Civil. PASE AL RECEPTOR. XI.- Notifíquese edictalmente la presente resolución a la demandada declarada de ignorado domicilio, una sola vez, en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). CÚMPLASE A CARGO DE PARTE INTERESADA. COPIESE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. FDO: Dra. Natalia Lorena Vila. JUEZ DE FAMILIA. GE.JU.A.F. MAIPU."- Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza.

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

A herederos de SANCHEZ, RAFAEL OSCAR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-8163-23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL

Boleto N°: ATM_7402211 Importe: \$ 600
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CUARTO autos 411333: "FURLOTTI MARCELO FABRICIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDAS DON BOSCO LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle AQUILES PEDROLINI S/N, LOTE 8, MANZANA "E", BARRIO DON BOSCO, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ a nombre de COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDAS DON

BOSCO LIMITADA MATRICULA N° 700539091, ASIENTO A-1 de MAIPU, el decreto de fs. 15 en su parte pertinente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022. (...) De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (Art. 209 AP II, a) cc. Art. 72 inc III del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. (...) Fdo MORENO Mónica Liliana – Secretaria".

Boleto N°: ATM_7385298 Importe: \$ 2600
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

La municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N°567/75, cita por el término de 5 (cinco) días a beneficiarios del ex agente MENDEZ, OMAR OSVALDO, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-19896-2022.

Boleto N°: ATM_7403931 Importe: \$ 600
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, AUTOS N° 311606, caratulados: RODRIGUEZ BECERRA MICAELA JOHANA C/ JORQUERA TIETTI MONICA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Declarar al la Sra. JORQUERA TIETTI MONICA BEATRIZ DNI N° 23.599.541 persona de domicilio ignorado. Ordenar se notifique el traslado de la demanda y el auto que declara de ignorado domicilio a la Sra. Jorquera Tietti Monica Beatriz, por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Firmado DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA. Juez. Que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Febrero de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)... Fdo: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA. Juez. El Tribunal proveyó.: "Mendoza, 27 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al la Sra. JORQUERA TIETTI MONICA BEATRIZ DNI N° 23.599.541 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA"

Boleto N°: ATM_7399607 Importe: \$ 2400
18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 2.920 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ SITEC S.A. Y ARRA CATALÁ CARLOS ALBERTO P/ MONITORIO" notifica a CARLOS ALBERTO ARRA CATALÁ, D.N.I. N° 6.903.547, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 36 que en su parte pertinente dice: ""Lujan de Cuyo, 28 de Marzo de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Estos autos arriba intitulados, en los que a fs. 21 se presenta el Dr. JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA, MAT 9589, y Dr. JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, MAT 6881, ambos apoderados y patrocinantes del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

S.A.U. , con poder general para juicios acompañado y promueven demanda monitoria en contra de SITEC S.A. Y ARRA CATALA CARLOS ALBERTO por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL (\$2.047.000.-) con más los intereses pactados en el documento y costas desde la fecha de mora 30/09/2019.- II.- Atento la documentación acompañada resulta procedente imprimir al presente el trámite correspondiente a los procesos de estructura monitoria; y encontrándose reunidos los recaudos exigidos por la legislación de fondo, corresponde dictar sentencia ordenando seguir la ejecución adelante por la suma reclamada, con más los intereses legales y costas. Por ello, y arts. 35, 36, 232, 234, 235, 245 y concs. del C.P.C.C. y T. y ley 24.240, Dec. Ley 5.965/63, Código Civil y Comercial, y doctrina citada es que, RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado al Dr. JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA, MAT 9589, y Dr. JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, MAT 6881, ambos apoderados y patrocinantes del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. , con poder general para juicios acompañado.- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SITEC S.A. Y ARRA CATALÁ CARLOS ALBERTO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL (\$2.047.000.-), con más la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 30/09/2019, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 6.447.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA, y Dr. JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$230.287.-) , a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. MAF DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez" Y la resolución de fs. 66 que en su parte pertinente dice:" Luján de Cuyo, Mendoza, 01 de Marzo de 2023... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado, Sr. Carlos Alberto Arra Catalá, DNI N° 6,903,547 .2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.36, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención

que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)VB DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez”.

Boleto N°: ATM_7400416 Importe: \$ 7200
18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE MENDOZA. Autos N° 260519 “RUIZ ESTELA C/ BENEGAS GUILLERMO JOSUE - TARDITI OSCAR DANIEL Y BALMACEDA FERNANDO ADRIAN P/ COBRO DE ALQUILERES” Notificar a: GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622, la siguiente resolución: “Mendoza, 4 de agosto de 2022. ID RHSCN12143 – FEHBB12143 AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: ... I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por ESTELA RUIZ contra GUILLERMO JOSUE BENEGAS, OSCAR DANIEL TARDITI y FERNANDO ADRIAN BALMACEDA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000) con más la de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).- IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. CRISTIAN ZANGOLI y SEBASTIAN ALONSO en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300) en forma conjunta, respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 2, 19 de la Ley 9131.- V.- Practíquese información sumaria respecto del Sr. GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622.- Oficiése a sus efectos.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.- Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez” Códigos Identificadores RHSCN12143 – FEHBB12143

Boleto N°: ATM_7401453 Importe: \$ 1800
19-23-29/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, AUTOS N° 16.780, "GIOVARRUSCIO DIEGO NICOLAS C/TOURN MARIA BELEN P/MONITORIO”, NOTIFICA A MARÍA BELÉN TOURN D.N.I. 28.847.289, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs. 7, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Tener presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GIOVARRUSCIO, DIEGO NICOLÁS y en consecuencia condenar al accionado TOURN, MARÍA BELÉN, DNI 28.847.289 al pago del capital reclamado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (U\$S 2.000), con más intereses calculados con la tasa anual del 8% efectiva en dólares, costas y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ANDRÉS CACCIALI PUGA en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS (U\$S 600), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 inc. III del CPCCyT), más IVA en caso de corresponder. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto

de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U\$S 3.000), fijada provisoriamente para responder a capital, más intereses calculados a la tasa efectiva en dólares del 8% anual, costos y costas. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. VIII.-A la aplicación del IVA sobre intereses solicitada, atento al título traído a ejecución: no ha lugar, por no corresponder. IX.- Oficiar por intermedio de la Secretaría del Tribunal al BNA, a fin de realizar la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada, informando los códigos MeeD correspondientes. NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Elda Elena Scalvini". A fs. 28, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Mayo de 2023.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que TOURN MARÍA BELÉN, DNI 28.847.289, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. FDO. Dra. Elda Elena Scalvini".

Boleto N°: ATM_7399842 Importe: \$ 4680
18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 304.733, caratulados: "KREMER JULIA ELISA C/ CORREA DE MOYANO LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los demandados: MOYANO ARAMBURU BLANCA ESTELA LUCIA persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) , MOYANO BERTA ILDA; MOYANO ENRIQUE HORACIO; MOYANO MARIA KETTY; MOYANO CARLOS ALFREDO y MASTRONARDI MARIA ELENA personas inciertas (art. 69 C.P.C.C. y T.); MOYANO BLANCA ESTER o MOYANO BLANCA ESTHER; DIAZ MOYANO HUGO; MOYANO CARLOS EDUARDO; MOYANO GLADYS MABEL; MOYANO JORGE; MOYANO ELENA EDITH; MOYANO MARIA ANGELICA y MOYANO EDITH ARGENTINA personas de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) , la providencia de fs 19 de autos, la que dice: "Mendoza, 25 de Octubre de 2019. Téngase presente la copia certificada del asiento registral. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir respecto de la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al DEFENSOR de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE....Fdo DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez

Boleto N°: ATM_7402345 Importe: \$ 4000
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE MENDOZA. Autos N° 260520 "RUIZ ESTELA C/ BENEGAS GUILLERMO JOSUE - TARDITI OSCAR DANIEL Y BALMACEDA FERNANDO ADRIAN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" Notificar a: GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622, la siguiente resolución: "Mendoza, 4 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ... Hacer lugar a la demanda de desalojo incoada por RUIZ ESTELA contra BENEGAS GUILLERMO JOSUE , en consecuencia, condenar a ésta y a cualquier otro ocupante que carezca de título legítimo a desocupar el inmueble ubicado en calle SAN MARTIN 1363, DPTO INTERNO N 1, PLANTA ALTA , LAS HERAS – MENDOZA en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento con el auxilio el de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario II. Imponer las costas al/a inquilino/a: BENEGAS GUILLERMO

JOSUE y garantes: OSCAR DANIEL TARDITI Y FERNANDO ADRIAN BALMACEDA por ser de ley (arts 35 y 237 del C.P.C.C.yT.) III. Hágase saber al/a inquilino/a BENEGAS GUILLERMO JOSUE ... que en el plazo de QUINCE DIAS podrá oponer defensas, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art 237 ap. II inc 7 del C.P.C.C. y T.) IV Regular honorarios profesionales a los Dres. CRISTIAN ZANGOLI Y SEBASTIAN ALONSO en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$93.600) en forma conjunta (art 2, y 9 inc e) y 13 de la ley arancelaria).COPIESE Y NOTIFIQUESE con los códigos identificadores correspondientes.- Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez” Códigos identificadores: MAEEI12149 y XIXXA12149

Boleto N°: ATM_7401479 Importe: \$ 1920
19-23-29/05/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 11683/2022 caratulados: “BNA C/ RODRIGUEZ, DIEGO GABRIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. RODRIGUEZ, DIEGO GABRIEL D.N.I. 29.057.123, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 31 de marzo 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Notificación por Edictos”: Atento lo solicitado y asistiéndole razón al presentante de las constancias surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios de fecha 26/12/2022. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación.” FIRMADO POR ESTEBAN MONTINI. SECRETARIO FEDERAL. “Mendoza, 30 de junio 2022 Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial lex 100, de fecha titulado “Acompaña documentación- Se provea”: Declárese la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado RODRIGUEZ DIEGO GABRIEL a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese” FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_7404006 Importe: \$ 1200
22-23/05/2023 (2 Pub.)

EX-2022-07862551- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR AL Agente Penitenciario S.C. S. HERRERA CHIRINO, FRANCO PAUL, DNI: 33.760.430 lo decretado por el Directorio de la IGS a orden 37: MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2.023.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que en el presente Sumario Administrativo se ha solicitado la sanción EXPULSIVA DE CESANTIA conforme la tramitación del Sumario Administrativo ordenado por Resolución n° 896/22 obrante a orden 16. A todos los efectos pertinentes solicítense al sumariado que remita documentación conforme el plazo señalado ut-supra para presentar alegatos vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar Fdo. Diego Asensio Secretario de la Inspección General de Seguridad.

S/Cargo
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

EX- 2022-08366034-GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR al AGENTE Penitenciario S.C.S GONZALEZ, NELSON FABIAN DNI 28225384”lo decretado por el Directorio de la IGS a orden 42: MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2.023.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la

Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que en el presente Sumario Administrativo se ha solicitado la sanción EXPULSIVA DE CESANTIA conforme la tramitación del Sumario Administrativo ordenado por Resolución n° 1/23 obrante a orden 15. A todos los efectos pertinentes solicítese al sumariado que remita documentación conforme el plazo señalado ut-supra para presentar alegatos vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar Fdo. Diego Asensio Secretario de la Inspección General de Seguridad

S/Cargo

22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

EX-2022-06949572- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR AL Agente Penitenciario S.C. S. AGENTE S. C. S. CORRALES COLLADO, FEDERICO VICTOR, DNI: 30.343.780 lo decretado por el Directorio de la IGS a orden 39: MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2.023.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que en el presente Sumario Administrativo se ha solicitado la sanción EXPULSIVA DE CESANTIA conforme la tramitación del Sumario Administrativo ordenado por Resolución n° 18/23 obrante a orden 16. A todos los efectos pertinentes solicítese al sumariado que remita documentación conforme el plazo señalado ut-supra para presentar alegatos vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar Fdo. Diego Asensio Secretario de la Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Autos N° 662/10, caratulados: "BATISTA ACEVEDO CRISTIAN MARCELO CONTRA SOTO STELLA MARIS P/ DIV. UNIL.", originarios del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA el Tribunal resolvió: "Mendoza, 6 de Octubre de 2022. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CRISTIAN MARCELO BATISTA ACEVEDO, DNI extranjero N° 92.541.278, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda defecha 25 de noviembre de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes. PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar " El Tribunal proveyo: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2019 Téngase presente el domicilio legal constituido por la Sra. Soto. Téngase presente la adecuación formulada conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.Téngase presente lo manifestado respecto de la inexistencia de hijos menores de edad, como así también de los bienes integrantes de la comunidad ganancial (art. 438 y cc del C.C.C.). De la petición de divorcio efectuada y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 438 del C.C y C, como así mismo para que comparezca, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 174 de la Ley 9120. NOTIFIQUESE.- REMITANSE LOS AUTOS A LA 20° DEFENSORÍA CIVIL, a sus efectos. CUMPLASE.- Fdo. Dr. Marcos Krochik JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Ge.Ju.A.F."

S/Cargo
18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

2° Cámara Laboral de Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-06996602-5((010402-164573)) VILLEGAS SUSANA ESTHER C/ OTTAVIANI JOSE RODOLFO Y OT P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL), notifica y emplaza al demandado José Rodolfo Ottaviani, DNI: 21.025.823, a comparecer en autos y estar a derecho conforme a los siguientes decretos que textualmente dicen: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. (art. 43 f) CPL) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a José Rodolfo Ottaviani, con domicilio en calle Francia N° 2.510, Las Heras, Mendoza.-NOTIFÍQUESE a HIPERCERAMICO S.A.I.C., con domicilio en Km. 6.5, Acceso Norte, Las Heras, Mendoza.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UPOKM31129> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ONEMA31129> Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario". "Mendoza, 18 de Abril de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Tribunal ordena que se practique información sumaria en razón del fracaso de la notificación efectuada al codemandado José Rodolfo Ottaviani.- Que con fecha 27/12/22 la parte actora acompaña informe de la Secretaria Electoral (IDENTIFICADOR MEED: EDSMB261723). Sin embargo, surge de la causa que en el domicilio allí indicado no se ha podido notificar al codemandado. (constancias de cédulas de fs. 10/13) Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras a fs. 15 la misma no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio del codemandado Jose Rodolfo Ottaviani. (art. 69 CPCC y TM) El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que el codemandado José Rodolfo Ottaviani DNI N° 21025823 es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el traslado de demanda ordenado en decreto de FS. 2 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal en Sala Unipersonal: RESUELVE: 1.- Declarar al codemandado José Rodolfo Ottaviani DNI N° 21.025.823 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiéese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. JULIO GOMEZ-JUEZ".

S/Cargo

18-23-30/05 02-07/06/2023 (5 Pub.)

foja: 4 CUIJ: 13-05347466-1((010401-161379)) LLANEZA ROMINA IVANNA C/ PASTOR MANUEL ERNESTO Y OT P/ DESPIDO 105518943 Mendoza, 12 de Noviembre de 2020. Proveyendo el escrito inserto al pie de la firma visible en IURIX ONLINE: A lo solicitado por la parte actora, estése a las constancias de fs. 3.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el DR. MATÍAS PEREYRA CARLOMAGNO, matrícula N° 6612. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: JETON212330 DOCUMENTACION, LNCYN111415 PODER. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y consignar el código identificador en las mismas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 5: Mendoza, 12 de Abril de 2021. Proveyendo el escrito presentado por MEED Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WEPGL111342. Téngase presente la AMPLIACION demanda. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. NOTIFIQUESE la misma conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 4, debiendo consignar el siguiente código identificador: WEPGL111342 (ampliación de demanda). Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. Mendoza, 28 de Junio de 2021...Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IWUWB16199 Téngase presente lo solicitado. Téngase presente la MODIFICACION DE LA DEMANDA. Téngase presente el desistimiento de la acción contra Fideicomiso Las Tacas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 21: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MANUEL ERNESTO PASTOR D.N.I.: 08.368.806, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (cinco días), la presente resolución y lo ordenado a fs 4, 5 y 9 (art 36 del CPL) III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en la matrícula 6612. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo

19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado de Familia, GEJUAF LAS HERAS, cita y emplaza a la demandada Sra. CASELLA, LAURA FERNANDA CELESTE, D.N.I.: 26.495.600, haciéndoles saber que deberá presentarse al Tribunal (Dr. Moreno 2478, Las Heras, Mendoza) a los fines de ejercer sus derechos legítimos dentro de los cinco (05) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 11:466/2921, caratulados "OLGUÍN, JOSÉ RICARDO C CASELLA REYES, LAURA FERNANDA P/ DIVORCIO UNILATERAL". Edictos a publicarse por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín

Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. "Mendoza, 4 de Noviembre de 2021. Téngase por presentado y parte al Sr. JOSE RICARDO OLGUÍN y domiciliado junto al patrocinio letrado de la Dra. Ianina Martín Diaz, mat, 9816. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA y FECHA DE SEPARACIÓN DE HECHO, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesto de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y Cy 175 de C.P.F: (arts. 20, 21 CPCC y Ty 174 y 175 C.P.FVF). (...) Dra. Daniela AIMA Juez Subrogante GE.JU.A.F Las Heras". "Mendoza, 6 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de Laura Fernanda Celeste Casella, D.N.L. N°26.495.600. Que por proveído de fecha 21/04/22, se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Cámara Electoral y Palicia de Mendoza. Bajo actuación 146047, informa la Policía de Mendoza que no cuenta con registros de domicilio, respecto de la demandada. En tanto, la Cámara Electoral, informa que el domicilio registrado se sinia en calle Vicente López N. 55, Las Heras, Mendoza. Llevada a cabo la diligencia notficatoria en el domicilio informado, la misma fracasa. En fecha 26/08/22, se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la demandada, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T. RESUELVO 1- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Laura Fernanda Celeste Casella, D.N.L. N°26.495.600 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifiquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, NOTIFIQUESE CON REMISION por sistema de autos. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a MARTÍN DIAZ, IANINA, mar. 9816, por actora, JLF Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GEJU.A.E. LAS HERAS" Noelia Cuello Castellino. Secretaria AD-Hoc. GEJUAF LAS HERAS

Boleto N°: ATM_7353354 Importe: \$ 3840
03-17-23/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PROVINCIA DE MENDOZA, EN AUTOS N° 259.340 CARATULADOS "PIZARRO JESSICA PAOLA C/ TORRES MATIAS DANIEL Y TORRES DANIEL EDUARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" por juicio de daños y perjuicios NOTIFICA A LOS DEMANDADOS SR. DANIEL EDUARDO TORRES DNI 25.860.012 Y CONTRA EL SR MATIAS DANIEL TORRES DNI 43.418.426, QUE A FS. 66 EL TRIBUNAL DECRETO: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023...RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a DANIEL EDUARDO TORRES, DNI 25.860.012 Y MATIAS DANIEL TORRES DNI 43.418.426. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts 69 y 72 del C.P.C.C.Y T..NOTIFIQUESE. REGISTRESE. A FS. 18 EL TRIBUNAL DECRETO: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el caracter invocado...De la demanda traslado al/los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161, y cc del CPCCYT...NOTIFIQUESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7384387 Importe: \$ 1560
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

El Octavo Juzgado de Paz de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Fernando Avecilla, en los autos 259469 "PONCE BRENDA MARCELA C/ PARLANTE CRISTIAN EDGARDO P/ CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, notifica traslado de

demanda por el término de VEINTE DÍAS a los Sres. Parlante Cristian Edgardo y Soloa Gabriela Andrea para que comparezcan a ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de designar Defensoría Oficial para que lo represente. A continuación, se transcriben proveídos que así lo ordenan “Mendoza, 03 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados Parlante Cristian Edgardo y Soloa Gabriela Andrea.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Parlante Cristian Edgardo y Soloa Gabriela Andrea IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado. NOTIFIQUESE.- Fdo. Von Zedtwitz Erica del Carmen. Jueza. Asimismo se notifica del traslado de demandada de fs. 15, que reza: “Mendoza, 13 de Marzo de 2020 Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT.). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.- Fdo. DR. Fernando Avecilla Juez.

Boleto N°: ATM_7387072 Importe: \$ 2520
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Autos CUIJ: 13- 04865071-0 ((012053-304505)) LOPEZ CASADO JOSE ANTONIO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, ordena NOTIFICAR a la demandada Sra. ANTONELLA ANAHI CALZETTI persona de ignorado domicilio, las resoluciones de ACTUACION 1043414929 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 08 de Febrero de 2023.-; VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 01/12/2022 y lo dispuesto por el art. 69 y 72 y 75 del CPCCyT.-; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en consecuencia declarar a la Sra. ANTONELLA ANAHI CALZETTI persona de ignorado domicilio.-; II Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO.-; Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N°30268.-; III- Fecho, dese la intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-; REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.-; Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez.-”; y resolución a fojas 50 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2021.-; Proveyendo 5460934.-; Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, EMPLÁZASE POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS a los presuntos herederos del Sr. CARLOS DANTE CALZETTI, DNI N° 8.325.091, denunciados a fs.9 ap.III, a que procedan a la apertura del proceso sucesorio del referido causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFIQUESELOS en sus domicilios reales y por publicación edictal por tres veces en un mes. (Art. 325 inc. II del CPCCyT).-; -...-; Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez.-”

Boleto N°: ATM_7390987 Importe: \$ 2040
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Autos CUIJ: 13- 04865071-0 ((012053-304505)) LOPEZ CASADO JOSE ANTONIO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN – ordena notificar resolución a fojas 50 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2021.-; Proveyendo 5460934.-; Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, EMPLÁZASE POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS a los presuntos herederos del Sr. CARLOS DANTE CALZETTI, DNI N° 8.325.091, denunciados a fs.9 ap.III, a que procedan a la

apertura del proceso sucesorio del referido causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESELOS en sus domicilios reales y por publicación edictal por tres veces en un mes. (Art. 325 inc. II del CPCCyT).-...Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez.-"

Boleto N°: ATM_7391205 Importe: \$ 960
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

Por disposición del señor JUEZ DEL JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N°260739, caratulados "CALANDRIA FRANCO C/ NARANJO SERGIO ADRIAN Y NARANJO CLAUDIO JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar a los demandados Sres. CLAUDIO JESÚS NARANJO D.N.I. 35.133.533 y SERGIO ADRIAN NARANJO D.N.I. 38.908.776 la siguiente resolución: A fs13 Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).-o- A fs38. el Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de Mayo de 2023.-RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a los Sres. CLAUDIO JESÚS NARANJO D.N.I. 35.133.533 y SERGIO ADRIAN NARANJO D.N.I. 38.908.776.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM_7392787 Importe: \$ 1680
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° N° 313647, CARATULADOS "MORALES FLORENCIA SOLEDAD C/ SOCIEDAD AGUSTIN PICCIONE E HIJOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, lo proveído "Mendoza, 17 de Noviembre de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Previo a todo, ríndase información sumaria conforme lo solicitado. NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. María Eugenia GUZMAN- JUEZ.- Datos del Inmueble sito en calle calle Juana de Azurduy N° 188, Kilómetro 11 Guaymallén, Mendoza, (y según impuestos calle Juana de Azurduy N° 1372, Guaymallén, Mendoza). Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo el padrón de rentas al N° 54-14362-3; Nomenclatura catastral n° 04-16-02-0006- 000007-0000-0; padrón municipal 31.931, y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia, consigna inscripción de dominio en Folio Real como primera inscripción al n° 3827, fs.59 del T° 23, de Guaymallén, con fecha 19/02/1912.-

Boleto N°: ATM_7398411 Importe: \$ 4600

17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MIGUEL ANGEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231287

Boleto N°: ATM_7387303 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUARTE RICARDO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231288

Boleto N°: ATM_7388160 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUZABER MIRTA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231292

Boleto N°: ATM_7392177 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAFFRA OSCAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231294

Boleto N°: ATM_7396479 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ISIDRO HIGINIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231296

Boleto N°: ATM_7396756 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de KOTLIK BERTA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231290

Boleto N°: ATM_7399513 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA LUIS JOAQUIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231298

Boleto N°: ATM_7400383 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO QUIROGA CRISTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231291

Boleto N°: ATM_7400600 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARPINELLO MARTHA FELIZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231295

Boleto N°: ATM_7400614 Importe: \$ 200

18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 161.972, caratulados "LOPEZ CLAUDIO JOHANNIE C/ GIUNTA MARIANELA AIME Y OTS P/ DESPIDO", NOTIFICA A GIUNTA MARIANELA AIME, DNI 35.926.060 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 66, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GIUNTA MARIANELA AIME, DNI 35.926.060 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GIUNTA MARIANELA AIME, DNI 35.926.060 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 5 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, ampliaciones y documentación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. COD. DEMANDA HXJJT11538 COD. DOCUMENTACION APSER11538 COD. PODER DTIXY161559 COD. AMPLIACION DEMANDA VHEBX301759 COD. TRAMITE OCL UPKQG30180 Notifíquese, estando a cargo del presentante la confección de la correspondiente cédula. AFV Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

10-15-18-23-30/05/2023 (5 Pub.)

foja: 4 CUIJ: 13-05347466-1 ((010401-161379)) LLANEZA ROMINA IVANNA C/ PASTOR MANUEL ERNESTO Y OT P/ DESPIDO *105518943* Mendoza, 12 de Noviembre de 2020. Proveyendo el escrito inserto al pie de la firma visible en IURIX ONLINE: A lo solicitado por la parte actora, estése a las constancias de fs. 3.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el DR. MATÍAS PEREYRA CARLOMAGNO, matrícula N° 6612. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga

de Documento” ingresar el siguiente código identificador: JETON212330 DOCUMENTACION, LNCYN111415 PODER. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y consignar el código identificador en las mismas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 5: Mendoza, 12 de Abril de 2021. Proveyendo el escrito presentado por MEED Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WEPGL111342. Téngase presente la AMPLIACION demanda. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. NOTIFIQUESE la misma conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 4, debiendo consignar el siguiente código identificador: WEPGL111342 (ampliación de demanda). Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. Mendoza, 28 de Junio de 2021...Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IWUWB16199 Téngase presente lo solicitado. Téngase presente la MODIFICACION DE LA DEMANDA. Téngase presente el desistimiento de la acción contra Fideicomiso Las Tacas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 21: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MANUEL ERNESTO PASTOR D.N.I.: 08.368.806, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (cinco días), la presente resolución y lo ordenado a fs 4, 5 y 9 (art 36 del CPL) III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en la matrícula 6612. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo

18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05419261-9(032051-614) MUNICIPALIDAD DE JUNIN C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ EXPROPIACIÓN San Martín, Mendoza, 21 de Noviembre de 2020. Agréguese el comprobante de depósito que se acompaña con identificador YHHHS181433 y QMMZP181445. De la demanda por expropiación promovida, córrase traslado a la demandada, CITÓN HNOS. SRL., para que comparezca y conteste dentro de los DIEZ DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y concordantes del CPCCT. y art. 25 y concordantes del Decreto-ley 1447/75). NOTIFIQUESE Publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención a Fiscalía de Estado y al Sr. Agente Fiscal. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. (art. 26 del Decreto ley 1447/75). DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez”. “Gral. San Martín, Mendoza, 18 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, la demandada CITON HERMANOS S.R.L. es persona ideal de ignorado domicilio.II- Notifíquese el traslado de fs. 15 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFIQUESE”.

Boleto N°: ATM_7380309 Importe: \$ 6800

05-10-15-18-23-30/05 02-07-12-15/06/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos n° 3859 MARQUESINI HUGO ARNALDO P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUESINI HUGO ARNALDO, con DNI 10812064 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7403741 Importe: \$ 160
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.253 “CASTRO INOCENCIO FERNANDO Y GRAZIANI AMABLE BEATRIZ P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CASTRO INOCENCIO FERNANDO DNI: 3.340.352 y GRAZIANI AMABLE BEATRIZ DNI: 1.249.610 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7400387 Importe: \$ 280
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IZQUIERDO REMIGIO, conD.N.I. N° 6.883.882, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275603 “IZQUIERO REMIGIO P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7399658 Importe: \$ 200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.978, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CLAUDIO DANIEL PRIETO, DNI N° 23.387.220, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_7405591 Importe: \$ 200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315887 cita y emplaza a herederos y acreedores de AVEIRO JULIO ARGENTINO, con DNI 7889705 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7405597 Importe: \$ 160
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MORALES TERESA JESUS con DNI N° 954.269, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-314784.

Boleto N°: ATM_7405599 Importe: \$ 200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311070 cita y emplaza a herederos y acreedores de RANDO PEREGRINA RAFAELA, con DNI 93513768 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERÓNICA VACAS.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7405642 Importe: \$ 160
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n.º 206.889 caratulados "GIMENEZ JOSEFA GLORIA P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Gloria Giménez (DNI 10.206.561), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_7400697 Importe: \$ 280
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07218922-6 (032003-43658), cita herederos, acreedores de CARLOS ROGELIO CIFUENTES VILCHES y MIRTHA EDNA METRAL HERRERA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7405682 Importe: \$ 160
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1713 "GUARDIA LIDIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Guardia Lidia, D.N.I.N°: 8.567.241, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7405879 Importe: \$ 120
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE STRUGO, con D.N.I. N° 6.875.719, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315196.

Boleto N°: ATM_7405896 Importe: \$ 200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277359 “BALMACEDA ROBERTO ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BALMACEDA ROBERTO ANTONIO DNI 8.324.503 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7402084 Importe: \$ 240
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.489 caratulados HENRÍQUEZ MARÍA CANDELARIA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de MARÍA CANDELARIA HENRÍQUEZ, DNI 8.345.104. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7403742 Importe: \$ 200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07202694-7((022051-206807)) MARTINEZ COSME P/ SUCESIÓN *106365224* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206807 caratulados “MARTINEZ COSME P/ SUCCESION” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cosme Martínez (DNI 10.604.139), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7404100 Importe: \$ 400
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IRUSTA ERNESTO RUBEN, con D.N.I. N° 13.912.798, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275712 IRUSTA ERNESTO RUBEN P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7405649 Importe: \$ 200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 275760 CARATULADOS MAMANI CRISTIAN MATIAS NICOLAS P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAMANI CRISTIAN MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 42.209.867 para que en el plazo de 30

días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7405650 Importe: \$ 240
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.341 “PEÑA ROSA AIDA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEÑA ROSA AIDA DNI: 5.738.079 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7405658 Importe: \$ 240
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. RAMONA TOMASA CORTEZ, con D.N.I. N° 3.034.974, y Sr. LUCIANO ALANIZ, con D.N.I. N° 6.826.767, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.499.

Boleto N°: ATM_7405713 Importe: \$ 200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO ANGEL TOMAS DNI 6836804, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012021-252034 “LLERA HILDA FRANCISCA Y LUCERO ANGEL TOMAS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7405728 Importe: \$ 200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.469 “RODRIGUEZ MARIA ISABEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ MARIA ISABEL DNI: 11.425.454 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7405732 Importe: \$ 240
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ,

en autos N° 276810 CARATULADOS SOLOA YOLANDA BEATRIZ P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SOLOA YOLANDA BEATRIZ DNI 6644824 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7405852 Importe: \$ 240
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ALVAREZ DOMINGO WALTER con DNI 18.084.196 y la Sra ALVAREZ MIRTA DELIA con DNI 4.118.495, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316055.

Boleto N°: ATM_7405895 Importe: \$ 200
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN DE DIOS PEREYRA, con D.N.I. N° 6.702.729 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 252.011 “FUENTES MARTINA FLORENTINA Y PEREYRA JUAN DE DIOS P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7406054 Importe: \$ 240
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Emilia Rosa MOYA OLIVA con D.N.I. N° 08.567.150 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (en el expediente digital) sito en Av. San Martín n° 1900 Tyán, Mza., acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07222934-1((042051-1725))MOYA OLIVA EMILIA ROSA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7406081 Importe: \$ 240
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206899 caratulados “GUIDARELLI ALDO P/SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Aldo Guidarelli (DNI F 6.844.195), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez

Boleto N°: ATM_7407696 Importe: \$ 280

23/05/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurar Ttulo I: 1.247,52 m2, Ttulo II: 160,47 m2, propietario MARIA DEL ROSARIO PELAEZ de GARCIAINDIA, ubicada Avenida Remo Falciani N 551, La Dormida, Santa Rosa, Junio 03, hora 12. Expediente EX2023-03434217- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_7406234 Importe: \$ 240

23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio medurar 2 ha. 3360.65 m2, para obtencin ttulo supletorio ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MEDOZA (Art. N 236 inc. a Cdigo Civil Comercial de la Nacin), pretendida por CARLOS ENRIQUE TRICAZA. Ubicada calle San Martin s/n a 415.50 m al Este de calle Di Cesare y a 1264.46 m al oeste de calle Argentina, costado Sur, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyan. Lmites: Norte: calle San Martn en 83.18 m. Sur: Nlida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Hctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Ins Tamuch y Ruth Tamuch en 58.20 m. y 33.24 m. Este: Nlida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Hctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Ins Tamuch y Ruth Tamuch en 52.77 m. 144.50 m. y 265.11 m. Oeste: Nlida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Hctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Ins Tamuch y Ruth Tamuch en 451.71 m. Junio 03, Hora 11. Expediente N EX-2023-03433696-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_7404638 Importe: \$ 1200

23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel medurar 350.68 m2 aproximadamente propietarios Rubn Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubn Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Dvila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Anbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Maha, Luis Omar Panella, Roberto Omar Snchez, Ral Jos Mortarotti, Hctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Aciar, Ral Orozco, Guillermo Acua, Ricardo Luis Castaeda, Rogelio Krause, Jorge Lpez, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marn, Jos Luis Blanch, pretende PAOLA GISELA AVA Ttulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicacin Colombia 520 Ciudad San Rafael. Lmites Norte Calle Colombia, Sur Juan Carlos Videla, Este Rubn Sanz, Oeste Rubn Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubn Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Davila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Anbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Maha, Luis Omar Panella, Roberto Omar Snchez, Ral Jos Mortarotti, Hctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Felipe Aciar, Ral Orozco, Guillermo Acua, Ricardo Luis Castaeda, Rogelio Krause, Jorge Lpez, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marn, Jos Luis Blanch. EX 2023 03491629 GDEMZA DGCAT ATM. Junio 5 Hora: 16.30

Boleto N: ATM_7406167 Importe: \$ 1440

23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, medurar 4250 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, Mara Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, Mara Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, Mara de los ngeles y ZANETTI, Delia

Alejandra, pretendida por GAUTTO, Yamila Ayelen, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, a 830m al Oeste de Adolfo Calle, costado Norte, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte y Este: más terreno de los titulares Sur: calle Los Tamarindos o Represa Oeste: Ricardo A. Sardi S. A. Junio 3 Hora 9.00 Expte. EX-2023-03139297-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406168 Importe: \$ 1080
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por MARTINEZ, Enzo Mauricio, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Oeste 95m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Este: más terreno de los titulares Oeste: Ricardo A. Sardi S. A. Junio 3 Hora 9.15 Expte. EX-2023-03151018-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406169 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por CASTELLANO, Elisa Trinidad, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Este 135m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: más terreno de los titulares Este: Erica Betina Furiasse y Otro Junio 3 Hora 9.45 Expte. EX-2023-03151077-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406176 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por SOSA, Valeria Andrea y BRESANOVICH, Juan Manuel, obtención Título

Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Este 115m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: más terreno de los titulares Este: Erica Betina Furiasse y Otro Junio 3 Hora 10.00 Expte. EX-2023-03138715- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406180 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por ALARCON, Marcelo Roque y MONTAÑA, Mariela Nancy, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Este 95m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: más terreno de los titulares Este: Erica Betina Furiasse y Otro Junio 3 Hora 10.15 Expte. EX-2023-03151138-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406184 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por ROSALES, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Este 55m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: más terreno de los titulares Este: Erica Betina Furiasse y Otro Junio 3 Hora 10.30 Expte. EX-2023-03151290-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406201 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por GAUTTO, Alvaro, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Oeste 125m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o

Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Este: más terreno de los titulares Oeste: Ricardo A. Sardi S. A. Junio 3 Hora 9.30 Expte. EX-2023-03151035-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406203-1 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2200 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por ARZA, Mirna Elizabeth y GAUTTO, Miguel Ángel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, a 761m al Oeste de Adolfo Calle, costado Norte, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte y Oeste: más terreno de los titulares Sur: calle Los Tamarindo o Represa Este: Erica Betina Furiasse y Otro Junio 3 Hora 10.45 Expte. EX-2023- 03151051-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406206 Importe: \$ 1080
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 325,41 m2 aproximadamente , propiedad de Gobierno de la Provincia para Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por Taras Barra, Marcos Raúl, ubicada en calle Próspero Velasquez s/n, Capital. Punto de reunión en esq. Sureste de calle Próspero Velasquez y calle Elsa Bravo, Ciudad. Mayo 29, 16.30 hs. EX-2023-03434017-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7399498 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 249,35 m2. Propiedad de MARQUEZ CARLOS. Ubicación: Ibarbourou 1101, Maipú. EX-2023-03598365- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 29 Hora: 10.00

Boleto N°: ATM_7399723 Importe: \$ 120
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Pinna Ariel mensurará 341.19 m2 de VILLAR RAMONA TOMASA ubicados en callejón comunero N°43 con salida a calle Belgrano s/nº, Tupungato. Se cita a los linderos interesados y condóminos del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Mayo 29, 16.30 hs. Expediente EX-2023-03231223- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7399728 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández mensurará 140.79 m2. Propietarios: LUCINDA YOLANDA GATICA y BENEDICTA DEL CARMEN ALBERNEZ. Calle Pedro Pascual Segura N° 167. Ciudad. Las Heras. EX-2023-03554348--GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29 Hora: 13 15.

Boleto N°: ATM_7402242 Importe: \$ 240
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 883.43 m2 de SILVIA AUDELINA PATIÑO de

AGÜERO y OTRA. Francisco de la Reta N°1752, Pedro Molina, Guaymallén. Mayo 29, Hora 17.
EX-2023-03569064-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7403903 Importe: \$ 240
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 1483.09 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y modificatorias, de RODOLFO MARIANO GIL y ELISABETH IRIS SOSA de GIL, pretendida por JUAN FRANCISCO SISTI. Isla Trinidad N°2150 B° Los Tilos, El Zapallar, Las Heras. Límites Norte: Oscar Alfredo Prado; Sur: calle Isla Trinidad; Este: Claudia Elisabeth Correa de Benito y Oeste: Ariel Domingo Romero. Mayo 29, hora 18. EX-2023-03568377-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7403909 Importe: \$ 480
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 1.270 m2. Propietario: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA. Ubicación: Calle Bartolomé Mitre s/n° esquina sureste Calle Mathus Hoyos /n°, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. Expediente: EX-2023-03690284-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 30 Hora: 16:00.

Boleto N°: ATM_7404108 Importe: \$ 240
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 6 ha. 8000 m2 aproximadamente, propiedad de EUFEMIA AURORA MUSRI, ubicada en calle San Juan y calle Rufino Sosa esquina Sureste, Distrito El Mirador Departamento de Rivadavia. El día 30 de Mayo de 2023 a las 11.30 horas. EX-2023-03008936-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404114 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 315 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por FABIANA EDITH BARROS, Los Goicos Sur N° 2275, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte y Sur: Provincia de Mendoza, Este: Ramiro Raúl Álvarez y Oeste: Calle Los Goicos Sur. Mayo 30, Hora: 11. Expediente: EX-2023-03597646-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404176 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 140 m2, parte mayor extensión, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MERCEDES DEL CARMEN GUEVARA de FARRANDO, pretendida por SECUNDINA VIOLETA QUIROGA, ubicada en calle Pascual Toso 1178, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Mercedes del Carmen Guevara de Farrando; Sur: calle Pascual Toso; Este: Guillermo Santiago Carrizo; Oeste: calle Marcelo T. de Alvear. EX-2023-03059654-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29, 16.00 horas.

Boleto N°: ATM_7404700 Importe: \$ 480
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 150000 m2, Parte Mayor Extensión, de JUAREZ FRANCISCO OBERDAN, CARLUCCI MARIO RODOLFO y CABRERA FRANCISCO MANUEL. Ubicada en calle Pública S/N°, costado Oeste, a 550m al Norte de Ruta Provincial 28, El Algarrobal, Las Heras. Punto de Reunión: Ruta Provincial 28, N° 10850, El Algarrobal, Las Heras. Expediente EE-22438-2023. Mayo 30, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7404707-1 Importe: \$ 480
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 653.85 m2, propiedad de JUAN ORLANDO EGEEA, Las Heras Sur N° 313, Ciudad, Malargüe. Mayo 30, Hora: 10. Expediente EX-2023-03580217-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404203 Importe: \$ 240
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 923.76 m2, propiedad de FEDERICO JULIO MOYANO y ROMINA SOLEDAD MOYANO. Ubicada en intersección de Calle Cerro Corto y Calle Cerro Punta Negra, por ésta, 50 m al norte, costado Oeste, Los Chacayes, Tunuyan. Mayo 29, Hora 13:00. EX-2023-03595281-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404206 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 938 m2 aprox., propiedad GERARDO DENIS BORDELONGUE, pretendida por ROMANO CRISTINA SOLEDAD; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Juan Riera S/N 70 m al Este de Ruta Nacional 40 (costado norte), Loteo Bordelongue, El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte, Este y Oeste: Gerardo Denis Bordelongue; Sur: Calle Juan Riera. Mayo 29, 2023, Hora 10. EX-2023-03528896-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404728 Importe: \$ 480
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 211000 m2 aproximadamente, de CELINA LEFRANCOIS de PORRI, CELINA ESTHER PORRI, ALBERTO ADOLFO PORRI, pretendida por MARCELO DUBERLI GUALPA. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ruta Provincial 50, esquina Calle Escudero, Las Catitas, Santa Rosa. Mayo 30, Hora 10:00. Expediente EX-2023-03553464-GDEMZA_ATM. Límites: Norte, Julio Cesar Herrera; Sur, Ruta Provincial 50; Este, Callejón Olmos; Oeste, Calle Escudero.

Boleto N°: ATM_7404210 Importe: \$ 480
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniera Agrimensor, mensurará 17 ha. 5.565,73 m2, propietario MARIO VICENTE MASSI. Callejón de servidumbre s/n° costado Oeste, intersección con Callejón denominado La Polvosa, con salida a Ruta 40, km 3325, Capdevila, Las Heras, Mendoza. Punto de encuentro: Ruta 40 km 3325, Capdevila, Las Heras. Mayo 30, hora 9.00. EX-2023-01978685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404213 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 166.18 m2, propietario PEDRO NUÑEZ, Ubicación Algarrobo N° 2384, General Belgrano, Guaymallén. EX-2023-03563993-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7404216 Importe: \$ 120
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 33ha 8315,00 m², de JUAN GALAGUZA, ALEJANDRO GALAGUZA, NATALIO GALAGUZA y TEODORA BATURA DE GALAGUZA, calle "6" y "N" s/n°

(esquina S-E) – San Pedro del Atuel – General Alvear. EX-2023-03545169- -GDEMZA-DGCAT_ATM.
Mayo 30 Hora 13

Boleto N°: ATM_7405915 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 456,00m2, de JOSE VARELA, España N° 28 – Ciudad – General Alvear. EX-2023-03541839- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29 Hora 14.

Boleto N°: ATM_7405919 Importe: \$ 120
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 12 ha 0000,00 m², de JOAQUIN GALAGUZA, calle “6” y “N” s/n° (esquina S-W) – San Pedro del Atuel – General Alvear. EX-2023-03511321- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 30 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_7405921 Importe: \$ 240
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 1015 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de MIGUEL VIDELA, pretendida por CARMEN MAGDALENA BAGUENA, GLADYS ESTEHER BAGUENA, OSCAR ALFREDO BAGUENA y OSVALDO RUBEN BAGUENA. Ubicada en Carril Viejo Retamo (o Ruta Provincial N° 60) y calle Pueyrredón esquina Suroeste, Distrito Phillips, Departamento de Junín. Límites: Norte: Carril Viejo Retamo (o Ruta Provincial N° 60), Sur: Sin Título (Gobierno de La Provincia de Mendoza art.236 inc a C.C.yC de la Nación) y Mabel Noemi Donaire, Este: Calle Pueyrredon , Oeste Elsa Garcia Mercado y Mariano Felipe Mamani. El día 30 de Mayo a las 10:00 horas. EX-2023-03387888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404113 Importe: \$ 840
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente Polígono I: 3.579,11m2, Propiedad Arturo BORRONI y Polígono II: 1.422,09 m2 Propiedad Gobierno De La Provincia Art. 236 Inc. “A” C.C.C.N. ,para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Pretendida por JUAN CARLOS BORRONI, Calle El Molino 1974. La Cieneguita. Las Heras. Expte. N°EX-2023-03679667- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29 Hora 15. Límites: POLIGONO I: Norte: calle El Molino. Este y Oeste: Arturo Borroni. Sur: Gobierno de la Provincia. POLIGONO II: Norte- Este y Oeste: ARTURO Borroni. Sur: María Rosa Mickes de Gigena.

Boleto N°: ATM_7404660 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 628 Ha. aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Comprendidas por Título 1 propiedad de: DON FERNANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, superficie 195 Ha. aproximadamente; Título 2 propiedad de: FERREYRA MARGARITA MIRIAM (50%), IZUEL BERNARDINO (25%), e IZUEL MARIA BELÉN (25%), superficie 37 Ha. aproximadamente; y Título 3 propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a CCyC superficie 396 Ha. aproximadamente. Pretendida por: AGNELLO JUAN CALOS Límites: Norte: Ferreyra Margarita Miriam, Izuel Bernardino, Izuel María Belén, Don Fernando Sociedad de Responsabilidad Limitada; Sur: Agnello Juan Carlos, Sepulveda Jorge Andrés, Sepulveda Santos Fermín, Sepulveda Domingo, Sepulveda Roque Raúl y Sepulveda Salvador; Este: Lloyd Sonia Elisa y Balmaceda José Luis, Oeste: Agnello Juan Carlos y Gobierno de la Provincia de Mendoza art. 236 inc. a. Ubicada en fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Ruta Provincial n° 101s/n°, desde la intersección de Ruta Nacional n° 144 y Ruta Provincial n° 101, por esta última 32.5 km al norte

hasta llegar a la intersección con Servidumbre de Hecho costado Este (San Expedito), por esta última 5.5 km hacia el Este hasta llegar a la Servidumbre del Electroducto de la Línea de Alta Tensión, luego por esta hacia el Sur 5.8 Km, luego por Servidumbre de Hecho hacia el Este 4.4 km, luego hacia el Norte nuevamente con dirección al Río Seco 2.9 km costado Norte, Piedras de Afilas, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EE-25340-2023-SAYGES. 30 de Mayo HORA 17

Boleto N°: ATM_7404663 Importe: \$ 1920
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha. 3800 m2, aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por CAMILA YANELA CADIN, ubicada por callejón de hecho a 600 m al sur de intersección de Ruta Nacional N° 7 con Ingreso a Campamento de Vialidad Nacional, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Con Callejón de hecho; Sur, Este y Oeste: Estado Nacional. Punto de Encuentro Ruta Nacional N° 7 intersección con ingreso a Campamento de Vialidad Nacional. Mayo 29, hora 11:30. Expediente EX-2023-03616682-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404712 Importe: \$ 720
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 164.50 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad BALBINA TAPIA Vda. de FELICITO, TOMAS TAPIA Y ANTONIA TAPIA de MOLINA, PEDRO JACOBO DIAZ Y RAMON ALBERTO DIAZ TAPIA, pretendida ANTONIO LEMOLI. Calle Pedernera 1864, Pedro Molina, Guaymallen. Limita: Norte: Chaves Medardo y Rodriguez Chigne Carmen Rosa Sur: Maria Laura Arevalo, Valentina Gabriela Ledesma, Ian Haziell, Eric Alessandro y Demian Leonel Amar; Este: Calle Pedernera; Oeste: El Braulio Mengual. Mayo 29, hora 9:00. Expediente EX-2023-03532669-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404731 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 60 ha. 8041.53 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, de MARGARITA VIDAL Vda. MIRAS, pretendida por GLADYS EDITH FREDES y BAIRAC JUAN ANTONIO, ubicada en Calle Las Violetas S/N costado Oeste a 883.42 m al Sur de Calle Montenegro, Las Violetas, Lavalle. Mayo 29, hora 11:00. EE-24527-2023. Límite Norte: Margarita Vidal Vda. Miras; Límite Sur: Calle Las Violetas; Límites Este: Graciela Margarita Morales y Gobierno de La Provincia de Mendoza; Limite Oeste: Arroyo Leyes.

Boleto N°: ATM_7404214 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Jose Giordano Agrimensor, mensurará aproximadamente 1338 ha, 4296 m2, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236, Inc. A, C.C. y C.) pretendida por LUIS BERNARDO FONTAGNOL. Ubicada en Ruta Nacional N° 7 S/N° intersección puente Rio Seco Cacheuta, Costado Oeste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Moyano Santos Isidora, Azura Emilio Casin, Difonso Eduardo Martin Difonso, Gonzalo Andres Difonso, Johana Lucia Difonso, Betancourt Raimundo Arnaldo y Moyano Graciela Ruth; Sur: Esmirna Petrona de Moro de Blanco, Elsa Amada Cornejo Muñoz y María del Carmen Donatti, Este: Ruta Nacional N° 7 y Rio Seco Cacheuta, Oeste: Esmirna Petrona de Moro de Blanco, Elsa Amada Cornejo Muñoz. Punto de Reunión: frente al mojón kilométrico N° 1087 de la Ruta Nacional N° 7, Potrerillos; Lujan de Cuyo. Expte: EE-22432-2023. Mayo 29, 11.30 hs

Boleto N°: ATM_7405891 Importe: \$ 960
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 10.000 m², que es parte de la propiedad de Mansilla Martínez José María, pretendida por Alegre Luis Alberto. Nomenclatura Catastral 17-99-00-3000-620590-0000-9, ubicada con frente a Calle Mansilla II esq SO con Costa Canal Correas, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: con Mansilla Martínez José María, Este: Calle Mansilla II. Mayo: 29 Hora 10 Expte. 2023-03464619 GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7405892 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 4 ha 4605,85 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: ANTONIO BECERRA. Pretendientes: OTTO JOAQUIN RODRIGUEZ Y SILVINA DEL CARMEN SAWCZUK. Ubicación: calle "19" s/n° (a 670,00m al sur de Ruta Nacional N°188 – costado Oeste) – Bowen – General Alvear. Límites: Norte: GUMERCINDO FERRER; Sur: ANTONIO BECERRA, Este: CALLE "19", Oeste: MARIA ELSA DIAZ. Mayo 29 Hora 13:00. EX-2023-03500060- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7405899 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11867. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 de la ley 11867, el señor DANIEL ARMANDO SUAREZ con DNI 10.036.860 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del establecimiento comercial de ÓPTICA DANIEL SUAREZ (óptica y contactología) sitio en calle Buenos Aires 98 de la ciudad de Mendoza a favor de la sociedad FEMENIA, CHADE Y ASOCIADOS S.A.S. cuit 30-71779947-6, con domicilio social en calle Buenos Aires 134, Capital Mendoza.

Boleto N°: ATM_7400905 Importe: \$ 1000
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. HEREDIA, MARTÍN MEDARDO, D.N.I. N° 28.024.390 con domicilio en calle Varaschin 34, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. SUONI, MAURICIO ALEJANDRO, DNI N° 32.812.376 con domicilio legal en calle Cipolletti 403, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro "venta de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos", ubicado en calle Lateral Ruta 15 Km 19,5 esq. Santa Rosa de Lima, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7392173 Importe: \$ 1400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BODEGA SALIX S.A. comunica que en Asamblea General Unánime de fecha 30 de marzo de 2023 se resolvió renovar el Directorio, quedando conformado como Presidente Cristina Hussign, DNI 20.225.845 y como Directora Suplente Marina Carola Hussing, DNI 16.345.721, ambas por el término de tres ejercicios conforme estatutos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7404231 Importe: \$ 120
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TySA LAMCEF – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS informa a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, la designación como Presidente del Consejo de Dirección y Representante Legal de TySA LAMCEF UTE al Sr. Juan José Mare, conforme fuera resuelto en el Acta de Consejo de Dirección celebrada con fecha 17 de febrero de 2023. Dicha designación regirá hasta la reunión del Consejo de Dirección que trate la aprobación del balance del ejercicio contable con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7404039 Importe: \$ 240
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PRANA SOCIEDAD ANONIMA (AHORA "WIT PRANA SOCIEDAD ANONIMA"): Comunica que a los 16/05/2023, por Acta de Subsanación, pasada en Esc N°63, ante La Notaria Maria Fernanda Guiñazú, Adscripta al Reg. Notarial N°361 de Capital, se modificó: 1) la DENOMINACIÓN de "PRANA SOCIEDAD ANONIMA", modificándose el texto del Instrumento Constitutivo quedando redactado de la siguiente manera: "Título I: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "WIT PRANA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria". 2) El OBJETO SOCIAL, modificándose el texto del Instrumento Constitutivo quedando redactado de la siguiente manera: "Título I: Artículo cuarto, punto "C) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: Elaboración, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocador, e higiene personal, de limpieza en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados, ya sea al por mayor o menor".

Boleto N°: ATM_7406227 Importe: \$ 440
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Cesión de cuotas sociales de **Hibrida SRL**. A los 10 días del mes de febrero de 2023, se aprueba por unanimidad en la sede social, la cesión de cuotas sociales de SANTIAGO JOSE CORTI, DNI 22.177.920 de nacionalidad argentino, nacido el 19/04/1971, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Besares 850, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza en adelante LA CEDENTE, por una parte y la Sra. GABRIELA ANDREA BERTONA DU - DOCUMENTO UNICO N.º 31.159.316, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-31159316-7, de nacionalidad argentina, nacida el 13/08/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Elpidio González 4390, D18, Manzana B, Barrio Palos Negros, de San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza; en adelante EL CESIONARIO. LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO 175 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 5 % del capital social, de valor nominal de \$ 1000.- cada una. Segunda: LA CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD.

Boleto N°: ATM_7407537 Importe: \$ 600
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PRISMA S.R.L.: APERTURA SUCURSAL: En Reunión de Socios Autoconvocada N° 11 de fecha 02 de mayo de 2.023, los socios que integran el 100% del Capital de PRISMA S.R.L., en carácter unánime y se

aprobó 1) Apertura de Sucursal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, 2) Designación de Representante Legal de la Sucursal al Sr. Juan Pablo ASTIÉ, DNI 18.447.360 y 3) Se fijó como Domicilio Social de la Sucursal calle: Rioja número 2.337, quinto piso, departamento 21, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República.

Boleto N°: ATM_7407638-1 Importe: \$ 240
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“**HIDROPLAS S.A.S.**” De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) se hace saber que “HIDROPLAS S.A.S.” en Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de mayo de 2023 en la sede social, sito San Martín N° 6561, Piso 1, Dpto. 1, Luján de Cuyo, Mendoza los accionistas que conforman HIDROPLAS SAS que representan la totalidad del capital social, ponen a consideración los siguientes puntos del orden del día: RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE Y DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES. El señor Carlos Adrián Giungi, D.N.I. N° 30.024.976 renuncia al cargo de Administrador Titular y el Señor Fernando Daniel Barugel D.N.I. N° 17.640.689 renuncia al cargo de Administrador Suplente. Los accionistas por unanimidad aceptan las renunciaciones y designan nuevas autoridades: Administrador Titular Mauricio Hernán Gimenez, argentino, D.N.I. N° 30.836.024, nacido el día 13 de Febrero de 1984, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle San Martín N° 6561, Piso 1, Departamento 1, Luján de Cuyo, Mendoza y Administrador Suplente Agustín Barugel Balsells, argentino, D.N.I. N° 36.859.772, nacido el día 29 de Septiembre de 1992, soltero, domiciliado en calle Moldes N° 40, N25, Piso 2, Departamento 10, Ciudad, Mendoza; quienes ejercerán el cargo por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7407653 Importe: \$ 520
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a veintidós de mayo del 2023; comparece por su propio derecho, el señor MORICHETTI Mariano Pablo, argentino, nacido 17 de Junio de 1966., Documento Nacional de Identidad número 17.640.998, CUIT: 20-17640998-4; casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Nueva s/n tercer callejón privado, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y EXPRESA: i) Que en fecha dieciséis días del mes de mayo de 2.023, y por instrumento privado, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada denominada PROSUR SERVICIOS SAS; que debido a un error material involuntario, se consignó mal el nombre, dejando constancia que la Sociedad por Acciones Simplificada de denominará “**ADESSO DEVELOPMENT SAS**”; Por lo expuesto, se rectifica el artículo primero, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. La sociedad se denomina “**ADESSO DEVELOPMENT SAS**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del Órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.-

Boleto N°: ATM_7407830 Importe: \$ 440
23/05/2023 (1 Pub.)

LA PETRONA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14/05/2014 y ratificada por Asamblea General Ordinaria Unánime del 6/4/2017 se dispuso el aumento de capital y emisión de acciones. Se aumentó el capital social de la suma de \$ 15.000 a la suma de \$ 75.000 siendo dicho aumento de \$ 60.000 correspondientes a 600 acciones ordinarias de un voto por acción de \$ 100 cada una habiendo sido suscriptas e integradas en dicho acto.

Boleto N°: ATM_7403767 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

FE DE ERRÁTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "CICLOVIA CALLE DON BOSCO", entre Ruta N° 50 y Acceso Este, distrito Rodeo del Medio, Maipú.

SE MODIFICA NÚMERO DE LICITACIÓN: POR ERROR INVOLUNTARIO HUMANO, DONDE DICE 113/2023 DEBE DECIR: 114/2023.

Expte.: 9715/2023

Fecha de Apertura: 09/06/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 77.470,00

Presupuesto Oficial: \$ 77.472.187,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

23-24/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2023

EXPEDIENTE N° 292369/2023

APERTURA: 01/06/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN MATERIALES PARA PROGRAMA NACIONAL PRIMERA INFANCIA"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000

P.B.O: \$ 2.042.366.23

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/2023

EXPEDIENTE N° 295099/2023

APERTURA: 01/06/2023

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TAMBORES DE ACEITE 15W 40."

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900

P.B.O: \$ 911.040

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN

COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2023

EXPEDIENTE N° 297250/2023

APERTURA: 02/06/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BACHEO”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.400

P.B.O: \$ 4.480.000

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN
COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-03162626- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0051-LPU23

Apertura: 09 de junio del 2023

Hora: 14:00

INSUMOS PARA DIALISIS PERITONIAL (DPCA) PARA UN PERIODO DE 4 MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Perfectivo, Correctivo, Adaptativo y Monitoreo Remoto para los Sistemas de Telecomunicaciones de Centrales de Telefonía VoIP destinado a Dirección General, Hospital Fleming, Edificio Xeltahuina, Sede San Rafael y Edificio Sustentable de la Obra Social de Empleados Públicos, por el termino de 12 meses”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 38-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 3595212

Fecha de apertura: 06-06-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.974.016,00

Valor del Pliego: \$ 3.500,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1154/23
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PUESTOS DE TRABAJO Y OPERADORES TELEFÓNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE CONTACTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.
EXPEDIENTE: N° 6575-S- 23
RESOLUCIÓN: N° 498/ SG./23
APERTURA: El día 14 de JUNIO de 2023.
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 20.444.400 = (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.450 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta)
C.U.C. : 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234-4449295 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
Licitación Pública N° 42/2023
Expediente: EX-2023-01407084- -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD
Resolución de Autorización N° 1005/2023
Proceso Sistema Comprar: 10801-0042-LPU23
Apertura: 05/06/2023
Hora: 12:00 hs
Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).
Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00).
Valor del Pliego: SIN CARGO
Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo
23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 59/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS.

Expte.: EG-2.496-2.023

Apertura: 05 de Junio de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.774.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.774,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

23-24/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 60/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL.

Expte.: EG-2.835-2.023

Apertura: 06 de Junio de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$44.820.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$44.820,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

23-24/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 58/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA PARA ROTONDA.

Expte.: EG-2.387-2.023

Apertura: 05 de Junio de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.970.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$2.970,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$240,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

23-24/05/2023 (2 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 20/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA Nº 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública Nº 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDÍN Nº 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública Nº 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1195/2023

Expediente Nº 2023/1478/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 12/06/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.962.280,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$27.962,00.

ASUNTO: "SEMAFORIZACION CALLE RODRIGUEZ PEÑA " Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 113/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "CICLOVIA CALLE DON BOSCO", entre Ruta Nº 50 y Acceso Este, distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 9715/2023

Fecha de Apertura: 09/06/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$77.470,00

Presupuesto Oficial: \$77.472.187,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1200/2023

Expediente Nº 2023/1564/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 13/06/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.183.732,50.

VALOR DEL PLIEGO: \$31183,00.

ASUNTO: "OBRAS CIVILES DEPARTAMENTALES ZONA I OESTE - ETAPA 2 " Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1201/2023

Expediente Nº 2023/315/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 14/06/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.393.158,72

VALOR DEL PLIEGO: \$5.393,00

ASUNTO: ""CONSTRUCCIÓN DE RED DISTRIBUIDORA Y COLECTORA, CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE CIPOLETTI", " Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1203/2023

Expediente Nº 2023/1577/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/06/2023 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.570.828,77.-

VALOR DEL PLIEGO: \$14.570,00.-

ASUNTO: "Obras de Infraestructura eléctrica en Barrio ILLIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
22-23/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 57/2.023
Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
Expte.: EG-1.887-2.023
Apertura: 02 de Junio de 2.023
Hora: 12:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.688.100,00).
Valor Pliego: PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.688,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$230,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
22-23/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 61/2.023
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DEPORTIVOS.
Expte.: EG-3.004-2.023
Apertura: 01 de Junio de 2.023
Hora: 12:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.548.000,00).
Valor Pliego: PESOS: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.548,00).
Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
22-23/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1204/2023
Expediente N° 2023/1642/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 13/06/2023 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$180.814.222,56
VALOR DEL PLIEGO: \$180.814,00.-
ASUNTO: "Servicio profesional de Gestión de Recaudación" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
22-23/05/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0131-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-51506272- -APN-DMZA#DNV

Objeto: OBRA POR DELEGACIÓN DE FACULTADES: RNN° 7, TRAMO: SAN MARTÍN - MENDOZA PRINC. SUP., SECCIÓN: KM 1019.74 - 1026.64, REPAVIMENTACIÓN COLECTORA NORTE

Presupuesto Oficial: \$ \$ 184.365.585,00 referidos al 30/08/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 18/05/2023 09:00:00 a 12/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 05/07/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 12/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 12/07/2023 16:00:00

Boleto N°: ATM_7396481 Importe: \$ 7200
19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07-08-09-12/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800

16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0093-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Ajuste alzado;

Expediente N°: EX-2023-33230609- -APN-DMZA#DNU

Objeto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN PARA PROTECCIÓN EQUIPOS VIAES EN VEGAS DE LETELIR MALARGÜE 4° DTO MZA

Ubicación: R.N. N°145 KM 67 MALARGÜE MENDOZA, LAS LOICAS - LTE. INT. ARG./CHILE

Presupuesto Oficial: \$ 68.438.367,20 referidos a valores de febrero de 2023

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 05/05/2023 08:00:00 a 03/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 25/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 03/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 03/07/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7380287 Importe: \$ 7200

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MEDORLAN SAS – FE DE ERRATAS – Que de acuerdo a la publicación realizada en el Boletín Oficial n° 31847 del día 19/04/2023 se publicó un error involuntario en la fecha de constitución de MEDORLAN SAS la cual es reemplazada por la que sigue: FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO: 13 DE ABRIL DEL 2023.

Boleto N°: ATM_7404548 Importe: \$ 120

23/05/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 20/2023.

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA N° 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 20/2023 CUC 040, o

personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDIN Nº 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública Nº 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$24223.4
Entrada día 22/05/2023	\$0
Total	\$24223.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31870 FECHA 23/05/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 125 pagina/s.